

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.

Doctora:

**Yanira Perdomo Osuna**

Juzgado Trece Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá.

E.S.D.

Referencia:

**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

**Radicado No.:** 11001-33-35-013-2024-00306-00

**Demandante:** Sonia Beatriz Gómez Pulido.

**Demandado:** E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana.

**Actuación:** **Llamamiento en Garantía Suramericana S.A.**

**Milton Fernando Abelló Aldana**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.522.110 de Pacho (Cundinamarca), portador de la tarjeta profesional No. 140.249 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado judicial de la **E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana**, entidad accionada en el proceso de la referencia, estando dentro del término de traslado de la demanda y siguiendo las previsiones contenidas en los artículos 172, 225 y 227 de la Ley 1437 de 2011, formulo **llamamiento en garantía** a **Seguros Generales Suramericana S.A.**, compañía aseguradora que expidió la **póliza**:

- **Única de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 0421509-3 de 25 de noviembre de 2009** y anexos, la cual amparó la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 294 de 2009**, celebrado entre la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana y Grupo Laboral CTA.

Contrato de Seguro con vigencia desde las 00:00 horas del **14 de noviembre de 2009** y hasta las 00:00 horas del **14 de enero de 2013**, cuyo **asegurado y beneficiario** es la **E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana**. Dentro de los amparos (coberturas) tomados se encuentra el **pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral**.

- **Única de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 2285656-1 de 31 de enero de 2019** y anexos, la cual amparó la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 174 de 2019**, celebrado entre la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana y Coltempora S.A.

Contrato de Seguro con vigencia desde las 00:00 horas del **01 de febrero de 2019** y hasta las 00:00 horas del **01 de junio de 2022**, cuyo **asegurado y beneficiario** es la **E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana**. Dentro de los amparos (coberturas) tomados se encuentra el **pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral**.

**Seguros Generales Suramericana S.A.**, identificada con el Nit. 890903407-9, tiene su domicilio principal en la Carrera 63 No. 49A - 31, Piso 1 – Edificio Camacol, de la ciudad de Medellín (Antioquia), representada legalmente por la Doctora Diana Carolina Gutiérrez Arango, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.173.412, o quien haga sus veces al momento de la notificación.



## I.- HECHOS.

**Primero:** La señora **Sonia Beatriz Gómez Pulido**, por conducto de apoderado judicial, presentó demanda contra la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana, bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por considerar que entre este E.S.E llamada a juicio, se configuró una relación laboral en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas. Solicitó en sede judicial el reconocimiento y pago de prestaciones salariales y sociales causadas en el periodo comprendido entre el **14 de noviembre de 2009 hasta la fecha**.

**Segundo:** Entre la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana y Coltempora S.A., se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 174 de 2019 así como, Entre la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana y Grupo Laboral CTA., se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 294 de 2009.

**Tercero:** La señora **Adriana Constanza Rueda Quintero**, afirma haber suscrito convenio de asociación con Grupo Laboral Salud CTA, así como, contrato laboral por obra o labor con la EST Coltempora.

**Cuarto:** Seguros Generales Suramericana S.A., expidió las pólizas:

- **Única de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 0421509-3 de 25 de noviembre de 2009** y anexos, la cual amparó la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 294 de 2009**, celebrado entre la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana y Grupo Laboral CTA.

Contrato de Seguro con vigencia desde las 00:00 horas del **14 de noviembre de 2009** y hasta las 00:00 horas del **14 de enero de 2013**, cuyo **asegurado y beneficiario** es la **E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana**. Dentro de los amparos (coberturas) tomados se encuentra el **pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral**.

- **Única de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 2285656-1 de 31 de enero de 2019** y anexos, la cual amparó la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 174 de 2019**, celebrado entre la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana y Coltempora S.A.

Contrato de Seguro con vigencia desde las 00:00 horas del **01 de febrero de 2019** y hasta las 00:00 horas del **01 de junio de 2022**, cuyo **asegurado y beneficiario** es la **E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana**. Dentro de los amparos (coberturas) tomados se encuentra el **pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral**.

**Quinto:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral es una de las coberturas de la Garantía Única de Cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, así como el pago de acreencias salariales y prestacionales de este mismo orden devenidas del contrato cuyo amparo fue otorgado. La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada.

**Séptimo:** En desarrollo del precepto legal previsto en el artículo 64 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 227 del CPACA., resulta procedente para el sub examine el llamamiento en garantía de Seguros Generales Suramericana S.A.; de suerte que en el evento de darse al interior de este proceso una condena contra la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana, la aseguradora se ve conminada, en razón de una obligación contractual de

seguro, a asumir el pago en su totalidad y por todo concepto las sumas dinerarias a que se vea obligada la Empresa Social del Estado llamante.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 225 de la Ley 1437 de 2011, señala que “quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación”.

A su turno, el artículo 64 del CGP., aplicable por remisión del artículo 227 del CPACA<sup>1</sup>, destaca que **el llamamiento podrá realizarse con la demanda o dentro del término para contestarla, oportunidad que en el sub examine fue plenamente observada**, como quiera que **la solicitud se efectúa dentro del término dispuesto por los artículos 172 y 199 del CPACA., para contestar la demanda de la referencia.**

Como consecuencia de las anteriores apreciaciones, que abogaban por la efectiva vinculación al proceso de quien se predica un “vínculo contractual” que le ata con la parte demandada, **se entiende la presente solicitud como una petición procesal que permite materializar de forma efectiva la obligación de traer al llamado para que haga parte del proceso, con el propósito de exigirle la indemnización del pago que en un evento dado llegare a verse obligado el llamante**, en este caso una Empresa Social del Estado, **como producto de la sentencia.**

Recuérdese que el llamamiento en garantía se trata de una relación de carácter sustancial que vincula al tercero citado con la parte principal que lo cita y según la cual aquél debe responder por la obligación que surja en virtud de una posible condena en contra del llamante.

Es claro que la Póliza **No. 0421509-3 de 25 de noviembre de 2009, No. 2285656-1 de 31 de enero de 2019**, las cuales establecieron como asegurado y beneficiario a la **E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana**. Dentro de las coberturas tomados se encuentra el **pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral**. Dicho amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, así como el pago de acreencias salariales y prestacionales de este mismo orden devenidas de la ejecución del contrato cuyo amparo fue otorgado.

En el evento de darse al interior de este proceso una condena contra la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana, Seguros Generales Suramericana S.A., se ve conminada, en razón de una obligación contractual de seguro, a asumir el pago en su totalidad y por todo concepto las sumas dinerarias a que se vea obligada la Empresa Social del Estado llamante.

Resta observar que el llamamiento en garantía, en el presente caso, asegura o garantiza los principios de celeridad, eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, que son aplicables a todas las ramas y órganos del Estado.

<sup>1</sup>**Artículo 227. Trámite y alcances de la intervención de terceros.** En lo no regulado en este Código sobre la intervención de terceros se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Civil.

Consejo de Estado, Auto de 06 de agosto de 2014, Exp. No. 88001-23-33-000-2014-00003-01 (50.408), C.P. Dr. Enrique Gil Botero “Así, se precisa la directriz general para aplicar las normas del Código General del Proceso a los aspectos no regulados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que determina que aquellas situaciones que se encontraban consolidadas antes del 1° de enero de 2014, se rigen por la norma anterior, en lo demás se aplicarán las normas de la nueva legislación.

### III.- PRUEBAS.

Solicito que se decreten y tengan como tales las siguientes:

#### Documentales:

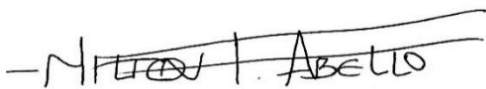
- Copia digital (archivo PDF) del **Contratos de Prestación de Servicios No. 294 de 2009, 174 de 2019** suscrito entre la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana y Grupo Laboral CTA, Coltempora S.A.
- Copia digital (archivo PDF) de la **Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 0421509-3 del 25 de noviembre de 2009 y N° 2285656-1** y anexos, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A.
- Copia digital (archivo PDF) del **Certificado de Existencia y Representación Legal de Seguros Generales Suramericana S.A.**

### V.- NOTIFICACIONES.

- La **E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana**, en la Carrera 8ª No. 0-29 Sur de la ciudad de Bogotá. Teléfono: 4077075 - extensión 10713 o 10719. Correo electrónico de notificaciones judiciales: [notificaciones@hus.org.co](mailto:notificaciones@hus.org.co).
- Al suscrito abogado en la carrera 8ª No. 0-29 Sur de la ciudad de Bogotá. Abonado celular: 3108817237. Correo electrónico de notificaciones judiciales: [abello.abogadohus@gmail.com](mailto:abello.abogadohus@gmail.com).
- **Seguros Generales Suramericana S.A.**, tiene su domicilio principal en Carrera 63 No. 49A - 31, Piso 1 – Edificio Camacol, de la ciudad de Medellín (Antioquia). Buzón de notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co).

Finalmente, se informa al Despacho que en los términos del artículo 3º del Decreto No. 806 de 2020, concordante con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, se remitió por los canales digitales elegidos para los fines del proceso un ejemplar de este memorial junto con sus anexos, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a los demás sujetos procesales.

Cordialmente,



---

**Milton Fernando Abelló Aldana**

C.C. No. 11.522.110 de Pacho (Cundinamarca).

T.P. No. 140.249 del C.S. de la J.

Correo electrónico: [abello.abogadohus@gmail.com](mailto:abello.abogadohus@gmail.com)

Abonado Celular 3108817237.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 294 DE 2009

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD.  
VALOR: \$1.500.000.000.  
CDP: 700 y 701 DE 2009  
DURACION: HASTA AGOTAR LA IMPUTACION PRESUPUESTAL

Entre GERMAN AUGUSTO GUERRERO GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.246.509, expedida en villeta (Cundinamarca) en su calidad de gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto No. 0301 del 05 de Noviembre de 2008 y Acta de Posesión No. 115 del 5 de Noviembre de 2008, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, JESUS ESPINOSA CONTRERAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.155.706, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD, la cual se identifica tributariamente con el numero 830140063-5 con, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que la Constitución Política de Colombia, la normatividad vigente colombiana y el Estatuto de contratación del HOSPITAL, exige la economía, celeridad y eficacia en todas las actuaciones administrativas. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se rige por las normas del Derecho privado toda vez que el Hospital Universitario de la Samaritana es una Empresa Social del estado cuyo régimen atiende la normatividad privada en materia de contratación. **TERCERA.** Que el estatuto contractual del HOSPITAL permite celebrar el presente contrato de acuerdo a los artículos 10 y 11 del mismo. **CUARTA.** Que el CONTRATISTA ha demostrado experiencia e idoneidad en el objeto a contratar. **QUINTA.** Que existe disponibilidad presupuestal. **SEXTA.** Que con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para obligarse mediante el presente contrato, conforme a las siguientes

CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de EL CONTRATISTA en favor del HOSPITAL, en los procesos y sub-procesos y/o apoyos a estos, desarrollando actividades profesionales, técnicas y auxiliares, en las áreas asistenciales y de apoyo logístico que lo requieran, de las unidades funcionales del HOSPITAL, de La Vega y de Zipaquirá.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El servicio objeto de este contrato será prestado por el CONTRATISTA, de acuerdo a las necesidades del servicio y al volumen de trabajo a desarrollar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso EL HOSPITAL se reserva el derecho de aceptar o rechazar al trabajador asociado que presente o utilice EL CONTRATISTA, de acuerdo a los perfiles que la normatividad vigente pertinente exija para las actividades desarrolladas por el mismo.

**PARAGRAFO TERCERA:** El CONTRATISTA no podrá cobrar valores distintos a los discriminados en los cuadros de precios relacionados en su propuesta económica.

DAMIAN ANGULO MAHECHA  
Asesor de Contratos

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicios de las obligaciones inherentes al presente contrato y a su objeto, El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a:

#### GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones ofertadas en la propuesta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con el HOSPITAL para que el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía, y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros y características de calidad contenidas en el Decreto 1011 de 2006, en concordancia con el sistema de seguridad social y de Garantía de Calidad, implementado al interior del HOSPITAL.
2. El servicio que se suministra deberá ser de óptima calidad y deberá cumplir las especificaciones técnicas determinadas por el HOSPITAL.
3. Respetar los parámetros de prestación de servicios de salud establecidos por el HOSPITAL sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y financiera, que pueda tener el CONTRATISTA.
- ④ Actuar como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas por las actividades que realicen sus asociados en el hospital; en ningún caso el HOSPITAL será llamado en garantía o actuara solidariamente.
5. Prestar el servicio en la sede en que el HOSPITAL ofrece sus servicios, u otro lugar indicado por el HOSPITAL, con la frecuencia requerida y garantizando la continuidad y calidad en el servicio durante el tiempo de atención al público fijado por el HOSPITAL y dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las metas y parámetros acordados.

#### DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS

6. Prestar y/o Suministrar el servicio objeto del contrato con personal calificado de acuerdo al perfil requerido por el HOSPITAL que reúna las competencias, destrezas, capacitación, habilidades, calidad requeridas de acuerdo con los perfiles exigidos en los términos de referencia del proceso de selección o de ser el caso por la naturaleza del servicio y responder directamente por su entrenamiento y capacitación.
7. Cumplir, estricta y permanente, con la ejecución del servicio, con los trabajadores asociados avalados por el HOSPITAL, dentro de la naturaleza del servicio o la programación de actividades dadas por el interventor, de manera oportuna y eficiente.
8. El CONTRATISTA será el único obligado laboral y societariamente con los trabajadores asociados y/o el personal que utilicé para la prestación del servicio, y garantizará que el personal cumpla con los turnos y obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA con el HOSPITAL; sin perjuicio de la facultad que tiene el HOSPITAL de impartir directrices para la ejecución adecuada del servicio contratado, así como todas aquellas que le faciliten a la entidad ejercer la supervisión de las actividades realizadas por el personal delegado para el cumplimiento del objeto contractual y su ubicación; de igual forma EL CONTRATISTA se responsabiliza de mantener la prestación continua del servicio a través de los trabajadores asociados y/o el personal asignado para ejecutar el contrato haciendo oportunamente los reemplazos en caso de enfermedad, incapacidad, permiso o cualquier ausencia temporal o permanente, cuyo reemplazo deberá ser previamente aprobado por el HOSPITAL.
9. El contratista para todos los efectos legales y de ser el caso, actuará como el empleador de las personas que asigne para el cumplimiento del objeto ✓



contratado y en tal virtud debe asumir, reconocer y pagar todas las acreencias derivadas del contrato suscrito con el personal que prestará el servicio en el HOSPITAL, dentro de los plazos establecidos por la Ley; asumirá, afiliará, reconocerá y pagará todos los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social que se deriven del contrato y girará a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley.

10. En general a realizar las acciones necesarias que se deriven del presente contrato de prestación de servicios Administrativos.

#### FINANCIERAS

11. Pagar oportunamente y a mas tardar el último día hábil de cada mes a los asociados que realizan las actividades requeridas para ejecutar el contrato.
12. EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas mensualmente, debidamente soportadas, aprobadas y certificadas por el interventor, las cuales deberá entregar hasta el penúltimo día hábil del mes.
13. Tomar, como base gravable del impuesto a las ventas, tributos nacionales y territoriales, la reglamentada por la ley y no incluir como parte de ella, los valores que naturalmente no es una retribución al servicio prestado sino que constituyen valores propios de los trabajadores asociados.
14. Cancelar los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Pagar el impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL y de las disposiciones que rigen en materia de contratación.

#### DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS Y EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

15. Retirar de las instalaciones del HOSPITAL al personal asignado para ejecutar el contrato que a su juicio no llene los requisitos establecidos conforme a las características de la prestación del servicio previamente descritos o cuando no cumpla con los estándares mínimos de calidad y productividad establecidos o preste inadecuada o impropriamente el servicio al cliente interno y externo y en general de alguna manera afecte el cumplimiento del objeto social de la Empresa.
16. De la misma forma, cuando resultare demostrado que por fallas atribuidas al personal asignado en el procedimiento asistencial y administrativo, la ausencia en el trámite o expedición de soportes administrativos o la impertinencia de aplicación en procesos o procedimientos en cualquiera de las especialidades de que trata la oferta, resultare que el HOSPITAL no puede cobrar al pagador correspondiente el valor de los servicios prestados, se efectuara descuento en recuperación por parte de el HOSPITAL, contra el valor del contrato y por el monto de la actividad o el evento no pagado. Esta deducción se aplicará sin afectar las pólizas de garantía del contrato, mediante acta justificada y motivada en costos y tarifas, y con exposición de las características y condiciones de afectación del servicio.
17. Responder integralmente por los bienes perdidos, dañados o deteriorados desproporcionadamente, entregados en préstamo de uso para el cooperado, ya sea reponiéndolo o cancelándolo en su avalúo o en su reparación, de ser posible. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato.
18. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos al HOSPITAL, que sean debidamente comprobados o calificados, serán asumidos única y exclusivamente por el contratista. Para

el caso de glosas u objeciones definitivas atribuibles al personal asignado para ejecutar el contrato, se evaluarán y determinarán con base en el informe de auditoría al interior del HOSPITAL y serán comunicadas las decisiones al CONTRATISTA para su cancelación o justificación. En caso de presentarse las glosas definitivas por las actividades realizadas por el CONTRATISTA, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA.

#### EN LA EJECUCION

19. Comunicar oportunamente, con no menos de DOS (2) días de antelación al Interventor del contrato, en caso de cambio del ejecutor o trabajador asociado que desarrollará las actividades para el HOSPITAL.
20. Acoger y tramitar los cambios técnicos en la realización de las actividades que el HOSPITAL le solicite, dentro del plazo informado por el interventor. El HOSPITAL se reserva el derecho de aceptación del personal propuesto.
21. Cumplir, acatar las sugerencias y recomendaciones del Interventor o supervisores del contrato. Así como el de desarrollar la actividad de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte del HOSPITAL ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir oportunamente.
22. Cumplir con los tiempos requeridos para las actividades, para el cabal cumplimiento de las necesidades del cliente interno y externo.
23. Recibir, tramitar, investigar, adoptar medidas preventivas y correctivas, y sancionar si fuere el caso al personal asignado para ejecutar el contrato que en desarrollo de las actividades contratadas incurran en fallas o anomalías que afecten el servicio o la normatividad vigente.
24. Atender de manera inmediata los requerimientos que presente EL HOSPITAL en el desarrollo de su objeto social y el objeto contractual.
25. Avisar oportunamente al HOSPITAL de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
26. Cumplir y dar aplicación específica, estricta y definida en el servicio, a las normas administrativas y asistenciales de HOSPITAL, así como los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos e impuestos por la entidad para el normal y debido funcionamiento de las actividades, procesos y subprocesos o apoyo a estos, contratados o requeridos.
27. Aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad, así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos e impuestos por la entidad para el normal y debido funcionamiento de las actividades requeridas.
28. En caso de ausencia justificada de alguno de los ejecutores, EL CONTRATISTA deberá reemplazarlos de manera inmediata, una vez notificado el concepto técnico por parte del HOSPITAL.
29. El HOSPITAL realizará evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informará al contratista para que adopte los cambios a que haya lugar; el contratista se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.
30. El contratista se hace responsable de la ejecución general y cumplimiento integral del contrato en la provisión y disponibilidad del servicio en cada



107  
SA

área, de forma tal que el HOSPITAL podrá hacer efectivas las pólizas de cumplimiento o aplicar las cláusulas penales pertinentes cuando por infracción a las condiciones de la oferta o del contrato que derive de ella, se presenten fallas como vacíos de atención y servicio, o falta definitiva e incumplimiento del contrato por autorización suya o negligencia del técnico, personal de apoyo o profesional con que atiende el servicio requerido.

31. El contratista se hace responsable cuando de la actividad desplegada por las personas asignadas, se ocasione perdida o daño, fallas en operación y funcionamiento no habituales de los equipos, elementos e insumos del servicio.
32. Capacitar al personal asociado que realice las labores encomendadas de acuerdo a las necesidades y especificaciones del HOSPITAL, así como permitir que los trabajadores asociados reciban las capacitaciones del HOSPITAL, incluyendo el acceso a los convenios docentes asistenciales y similares, a los cuales los trabajadores asociados tendrán igual derecho.
33. Reemplazar, en caso de ausencia justificada de algunos de los cooperados asociados (vacaciones, licencias por maternidad, incapacidades, etc), de manera inmediata. Para estas circunstancias el CONTRATISTA deberá contar con una reserva del servicio para proveer tales vacancias.
34. Cambiar y/o modificar el servicio, proceso o subproceso, a solicitud del HOSPITAL, DE ACUERDO A LA CONVENIENCIA DEL hospital, sin perjuicio de la autonomía, jurídica y administrativa del CONTRATISTA.
35. Aceptar que el HOSPITAL pueda modificar o adicionar algunas funciones o actividades formal, total o parcial de acuerdo a sus propias necesidades.
36. EL CONTRATISTA prestará el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
37. EL CONTRATISTA se sujetará a la supervisión e interventoría de la persona que el HOSPITAL designe para el efecto.
38. EL CONTRATISTA Informará al interventor tan pronto como se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del presente contrato, para considerar o su liquidación o su adición, según el caso.

#### EN LA DOCUMENTACION Y EN LOS INFORMES

39. Verificar que ninguna persona asignada para ejecutar el contrato, vulnere el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley, para lo cual el CONTRATISTA se compromete a verificar del personal asignado para ejecutar el contrato los antecedentes judiciales, los antecedentes disciplinarios ante la procuraduría y personería y responsables fiscales en la Contraloría.
40. Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales de la Cooperativa para su operación, velar por el estricto cumplimiento del régimen de trabajo asociado y compensaciones.
41. Certificar sobre la afiliación al sistema integral de seguridad social del personal asignado para ejecutar el contrato, una vez se inicie la ejecución de las actividades del contrato y atendiendo al régimen propio.
42. Presentar los soportes del personal asignado para ejecutar el contrato que realizará las actividades requeridas, debidamente diligenciados, actualizados,



foliados y con los anexos que documenten la idoneidad y competencia para las actividades a realizar. (Hoja de vida).

43. Registrar la información pertinente de acuerdo al servicio ejecutado, rendir los informes requeridos por el HOSPITAL, de acuerdo a las directrices e indicaciones dadas.
44. El Contratista deberá suministrar y actualizar permanentemente las hojas de vida del personal que preste sus servicios dando cumplimiento al objeto contractual con los requisitos de los estándares de habilitación exigidos por la norma, por lo tanto se debe entregar a la Subdirección de Personal los documentos anteriormente mencionados debidamente legalizados y foliados de acuerdo a las normas de archivo.
45. Estructurar, elaborar y suscribir el contrato a que hubiere lugar con el personal asociado con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la ley.
46. Elaborar y presentar informes de gestión mensual y anexo a la factura sobre el servicio prestado de acuerdo con los requerimientos del HOSPITAL. Reportar la distribución por Centro de costos del personal asociado para prestar servicios al HOSPITAL de acuerdo con las matrices utilizadas por el HOSPITAL.

**TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá:

1. Anexar al proceso de vinculación de sus trabajadores asociados con los que prestará sus servicios al HOSPITAL.
2. Realizar, en coordinación con el HOSPITAL, la respectiva inducción y participación en los programas de capacitación y educación continuada, observando para ello la naturaleza universitaria del HOSPITAL y la supervisión que ejercen los respectivos entes de control.
3. Suministrar la Hoja de vida de los trabajadores asociados, dando cumplimiento a los soportes legales pertinentes, manteniéndola actualizada permanentemente.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** EL HOSPITAL se obliga a:

1. Permitir que los trabajadores asociados se integren dentro de los programas culturales, deportivos, recreativos, académicos y de capacitación que se adelanten en el HOSPITAL.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto contratado y, estará obligado, a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el presente contrato.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Lo anterior no exonera al contratista de dicho cumplimiento.
4. Establecer y definir los perfiles (competencias, inhabilidades, del servicio requisitos mínimos, etc). El interventor certificará actividades, para fines de pago, de acuerdo a las novedades, hasta el penúltimo día hábil del mes que se certifica.
5. elaborar la solicitud de servicios requeridos AL CONTRATISTA indicando la profesión, la especialidad, la ocupación u oficio, la compensación la capacitación o adiestramiento, idoneidad o experiencia, que deberán reunir los trabajadores asociados para la ejecución de la labor solicitada. Además dará a conocer al CONTRATISTA el lugar, las jornadas, horarios, turnos en que

se requiere desarrollar la labor objeto del presente contrato de prestación de servicios.

6. entregar al contratista el listado de las actividades ha realizar, indicando las competencias, las responsabilidades por la función a elaborar, así mismo hacer entrega formal de los bienes y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. pagar al contratista los valores causados, previa facturación y cumplimiento de los requisitos de cumplimiento a entera satisfacción del interventor.

**QUINTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO:** para todos los efectos legales fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**, incluyendo el IVA, los cuales se cancelaran de acuerdo a lo expresado en los términos de referencia, previos los requisitos los requisitos de legalización del contrato (timbre y garantías).

**PARÁGRAFO:** el valor del IVA y los demás impuestos no instantáneos tendrán como base de cálculo la administración estatutaria del servicio.

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por mes calendario vencido, previa la certificación de cumplimiento por los servicios efectivamente prestados expedida por el interventor del contrato o por quien el representante legal delegue.

**SÉPTIMA. REQUISITOS PARA EL PAGO:** adjunto a la factura el CONTRATISTA presentara los siguientes requisitos para el pago en la Dirección Financiera del HOSPITAL:

1. Factura original a pagar debidamente firmada por el representante legal y los anexos de liquidación.
2. copia de pago de aportes componentes de la seguridad social y aportes especiales (parafiscales) del personal que utilice para la prestación del servicio correspondiente al mes anterior a aquel que se está facturando.
3. informe de ejecución mensual del contrato el cual incluye las novedades presentadas durante el mes (respecto del personal y servicios prestados etc.) Incluye informe de ausentismo en la prestación del servicio del mes anterior a aquel que se esta facturando.
4. certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato en original y copia del mismo tenor.
5. para el primer pago además de los documentos anteriores deberá aportar los siguientes documentos :
  - A. copia del contrato debidamente legalizado (publicación, timbre, garantía).
  - B. Copia de la aprobación de la garantía única.
  - C. Copia del recibo y/o comprobantes de caja del pago de los impuestos a que hubiere lugar.

**OCTAVA. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN:** las condiciones con las cuales se certificará el cumplimiento del CONTRATISTA, serán las siguientes:

1. Cada jefe de área de proceso o subproceso, o responsable de área de proceso o subproceso es quien define los mismos y por tanto colaboran con el interventor en la supervisión técnica.
2. Cada jefe de área de proceso o subproceso, o responsable de área de proceso o subproceso certifican novedades y por tanto, su silencio significa o deberá <



dar a entender satisfacción con las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA a través de sus trabajadores asociados.

3. Los jefes de área de proceso y subproceso tienen corte o plazo de entrega de las novedades al interventor del contrato, hasta el antepenúltimo día hábil del mes, luego de locuaz la novedad solo surtirá dentro del mes inmediatamente siguiente.
4. El interventor certificará actividades, para fines de pago, de acuerdo a las novedades, hasta el penúltimo día hábil del mes, para tal efecto el CONTRATISTA le podrá aportar las respectivas facturas ese mismo día.
5. El interventor deberá ajustar las novedades que se presenten el último y penúltimo día hábil, en el mes inmediatamente siguiente, o en el acta de liquidación si fuese el último mes del contrato.

**NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución estimada de dos (2) meses y en todo caso la duración del presente contrato estará determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal.

**DECIMA. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá como fecha de inicio, la determinada en el acta de inicio suscrita por el interventor del contrato; y su terminación estará determinada por el vencimiento del plazo de ejecución o por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal.

**DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE LEGALIZACION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo y la imputación presupuestal definitiva; y se entenderá legalizado cuando se encuentre aprobada la garantía, se haya publicado por parte del contratista y se haya pagado por parte del CONTRATISTA, la parte correspondiente al impuesto de timbre.

**DECIMA SEGUNDA. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia bancaria, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración estimada del contrato más tres (3) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
2. **CALIDAD:** Por cuantía equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del contrato, con vigencia igual a la duración estimada del contrato más doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
3. **COMPENSACIONES Y DEMAS DERECHOS ECONOMICOS POR TRABAJO ASOCIADO:** por cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato y por un término igual al de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por un monto igual al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, para amparar entre otros, daños a terceros, al HOSPITAL, a si mismos, con vigencia igual a la duración estimada del contrato más **VEINTICUATRO (24)** meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, el contratista se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento por cada amparo. La garantía deberá ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL, para su aprobación de acuerdo al Estatuto de Contratación.



**PARAGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA,** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por un siniestro.

**DECIMA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 700 Y 701 DE 2009.

**DECIMA CUARTA. TERMINACION AUTOMATICA:** Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

**DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar a El HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DECIMA SEXTA. MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, se podrán imponer multas hasta el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**DECIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

**DECIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** A menos que se especifique de otra forma en este contrato, las partes convienen expresamente que mantendrán de manera confidencial toda información recibida de la otra parte conforme a este contrato e identificada esta como de su propiedad y/o confidencial o que, debido a la naturaleza de las circunstancias relacionadas con la revelación, debería de buena fe ser tratada como de propiedad de la otra parte y/o confidencial, y que no usarán tal información confidencial excepto de acuerdo con los términos de este contrato y según los términos de vigencia del mismo. Toda información revelada por el Hospital Universitario de la Samaritana a la cual acceda EL CONTRATISTA durante el término de ejecución de este contrato se tratará como confidencial, obligación que se extenderá por tres (3) años siguientes al conocimiento de la información confidencial. El Hospital Universitario de la Samaritana por su parte se obliga y obligará a los terceros de negocio a mantener la información confidencial del EL CONTRATISTA.

**DECIMA NOVENA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por acuerdo entre las partes, y por fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**PARAGRAFO.** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**VIGESIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El HOSPITAL podrá declarar mediante resolución motivada expedida por el Gerente, la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa el contrato y que se evidencie que pueda conducir a su paralización.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Resolución motivada de declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL tome posesión o retome los procesos y subprocesos contratados y continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado a través de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el

CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilitaciones previstas en esta Ley.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La resolución que declare la caducidad ordenará:

1. Liquidar el contrato en el estado en que se encuentre.
2. Hacer efectivas las multas que se hubiera decretado.
3. Hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria si fuere el caso.
4. Hacer efectiva la garantía correspondiente de a ello hubiere lugar. La declaratoria de Caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**PARAGRAFO TERCERO:** La declaratoria de Caducidad Administrativa se sujetará a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales de que trate el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA concordantes con la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACION UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**VIGESIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

**VIGESIMA QUINTA. CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sino con el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL.

**VIGESIMA SEXTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionaran a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente, sin perjuicio de los que establezca la Ley para el efecto.

**VIGESIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan con ocasión al uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que hayan sido utilizados en el objeto contratado y que sean propiedad de terceros. Igualmente mantendrá indemne al HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones que se causen a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas autorizados o proveedores, durante la ejecución del presente contrato. Se consideran hechos imputables al CONTRATISTA las acciones u omisiones de su personal, de sus trabajadores asociados, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el HOSPITAL y que sean de responsabilidad del CONTRATISTA conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al HOSPITAL y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.



**VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXOS:** para todos sus efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Documentos soportes expedidos por el HOSPITAL.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
4. Informes de ejecución.
5. Garantía única
6. Cuadro de control a la ejecución del contrato.

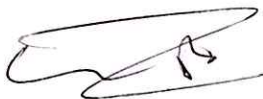
En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerán las estipulaciones del contrato.

**VIGESIMA NOVENA. INTERVENTORÍA:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como interventor al DIRECTOR FINANCIERO, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, calidad, prestación del servicio, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual; entre otras se le asignan las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, de acuerdo a la cláusula séptima del presente contrato.
2. Llevar estricto control en la ejecución del contrato, de tal suerte que cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del monto del mismo se pueda determinar por parte del representante legal del HOSPITAL las necesidades de prórroga o en su defecto la terminación y consecuente liquidación, a fin de evitar la paralización del servicio. Esta información deberá ser presentada con suficiente antelación para proceder de conformidad.
3. Coordinar que el contratista ejecute del objeto contractual en los términos y tiempos designados por el Hospital.
4. Conciliar con el CONTRATISTA la ejecución del presente contrato.
5. Solicitar al CONTRATISTA la documentación necesaria para adelantar la ejecución del presente contrato, tales como la copia de la factura, la fotocopia de la orden de pago con la cual se canceló la factura, la fotocopia de la aceptación de la garantía única, etc..
6. Remitir al supervisor del presente contrato y al subgerente administrativo copia de la ejecución del contrato, mes a mes, en medio físico y magnético.
7. Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato.
8. Rechazar las conductas del CONTRATISTA, que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato, e informar al supervisor, de la misma manera deberá determinar las posibles actuaciones a seguir.
9. Presentar evaluación del CONTRATISTA en lo que respecta en cumplimiento a los términos del presente contrato, con copia al respectivo expediente y a la hoja de vida del contratista.
10. Certificar que lo ejecutado por el CONTRATISTA se ajusta a la técnica y al contrato, certificación basada en sus conocimientos y experiencia en los asuntos de su coordinación.

11. Abstenerse de suscribir documentos y dar ordenes verbales al CONTRATISTA que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el contrato para el cual deberá informar lo pertinente, a fin de que se proyecten y tramiten los actos respectivos.
12. Cualquier divergencia que se llegare a presentar, entre el interventor y el contratista deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato en nombre y representación de la Entidad a fin de que se dirima por este.
13. Recibir el informe final y emitir su concepto sobre el mismo.
14. Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requerimientos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones y demás acreencias al personal asociado del CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contrato.

Las facultades del interventor son competencias exclusivas del ordenador del gasto y por tanto no necesitara el aval o el acuerdo del CONTRATISTA para modificarlas o disponer de ellas. Se consignan en el contrato con fines meramente informativos, en la ciudad de Bogotá D.C., a los,



GERMAN AUGUSTO GUERRERO GOMEZ  
EL HOSPITAL



JESUS ESPINOSA CONTRERAS  
EL CONTRATISTA



Recibi  
[Signature]



|                                                                           |                        |                                |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN<br><b>BOGOTÁ D.C. , 25 DE NOVIEMBRE DE 2009</b> |                        | PÓLIZA No.<br><b>0421509-3</b> |                                  |
| AGENTE<br><b>ALVARO ESCOBAR Y CIA</b>                                     | CÓDIGO<br><b>11313</b> | OF. INT.<br><b>48003</b>       | DOCUMENTO No.<br><b>10192311</b> |

suramericana



**POLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

|                                                                                         |                                                                                        |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br><b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS</b>               | <br>Contrato No. 214 DE 2009<br>DAMIAN ANGLU MAHECHA<br>Vo.Bo. DIRECTOR ADMINISTRATIVO | NIT<br><b>0 - 8301400635</b>        |
| TOMADOR Y/O AFIANZADO<br><b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS</b> |                                                                                        | CEDULA/NIT<br><b>0 - 8301400635</b> |
| BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO<br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.</b>     |                                                                                        | CEDULA/NIT<br><b>0 - 8999990325</b> |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br><b>CR 61 # 100 56</b>                                             | <b>BOGOTÁ D.C.</b>                                                                     | TÉLEFONO<br><b>6176087</b>          |

| COBERTURAS                                                          | INICIA     | VENCE      | VR. ASEGURADO    | PRIMA (Con Comisión) |
|---------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------------|----------------------|
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 2009/11/14 | 2013/01/14 | \$75,000,000.00  | \$713,219.00         |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                | 2009/11/14 | 2011/01/14 | \$450,000,000.00 | \$2,100,822.00       |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                           | 2009/11/14 | 2010/04/15 | \$300,000,000.00 | \$499,726.00         |

| VIGENCIA DEL SEGURO DESDE | VIGENCIA DEL SEGURO HASTA | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO HASTA | Número Días | PRIMA (con comisión) | IMPOVENTAS | TOTAL A PAGAR |
|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------|----------------------|------------|---------------|
| 14-NOV-2009               | 14-ENE-2013               | 14-NOV-2009                   | 14-ENE-2013                   | 1157        | \$3.313.767          | \$530.203  | \$3.843.970   |

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
**TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MIL**



| VALOR ASEGURADO MOVIMIENTO | PRIMA ANUAL    | TOTAL VALOR ASEGURADO |
|----------------------------|----------------|-----------------------|
| \$825.000.000,00           | \$3.225.000,00 | \$825.000.000,00      |

DOCUMENTO DE:  
**POLIZA NUEVA**

**SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA**  
**LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17**

EL TOMADOR O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE.

LA FORMA DE PAGO SERÁ CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADO O ANEXO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CONTENIDAS EN LA FORMA (F-01-12-004) LAS CUALES SE ADJUNTAN.

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**ASESOR DE CONTRATOS**  
**APROBADO:**  
**FECHA: 25 NOV 2009**  
 Contrato No. 214 DE 2009  
 DAMIAN ANGLU MAHECHA  
 Vo.Bo. DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**03 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP**

|                          |                        |                         |                         |                          |                           |
|--------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------|
| R. 012                   | PRODUCTO<br><b>NDX</b> | OFICINA<br><b>48003</b> | USUARIO<br><b>93163</b> | OPERACION<br><b>01</b>   | MONEDA<br>PESO COLOMBIANO |
| <b>COASEGURO DIRECTO</b> |                        | Número Póliza Lider     |                         | Documento Compañía Lider |                           |

**FIRMA AUTORIZADA** **RECIBÍ (Firma Tomador)**

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR LA SURAMERICANA SU VALOR.

| CÓDIGO |  | NOMBRE DEL PRODUCTOR |  | COMPañIA     |  | CATEGORIA | % PARTICIPACION | PRIMA        |
|--------|--|----------------------|--|--------------|--|-----------|-----------------|--------------|
| 11313  |  | ALVARO ESCOBAR Y CIA |  | SURAMERICANA |  | AGENCIAS  | 100             | 3.313.767,00 |

Regístrese como cliente en  
www.suramericana.com y consulte sus pólizas  
a toda hora en cualquier lugar. TODO EN UN  
CLICK

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA  
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
BOGOTÁ D.C.

**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

Angela  
25/11/2009

|                                                                             |                        |                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br><b>BOGOTÁ D.C. ,25 DE NOVIEMBRE DE 2009</b> |                        | PÓLIZA No.<br><b>0421509-3</b> |                                  |
| AGENTE<br><b>ALVARO ESCOBAR Y CIA</b>                                       | CÓDIGO<br><b>11313</b> | OF. INT.<br><b>48003</b>       | DOCUMENTO No.<br><b>10192311</b> |

suramericana



**POLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

|                                                                                         |                                             |                               |                                     |                                                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------|
| TOMADOR<br><b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS</b>               |                                             |                               |                                     | NIT<br><b>0 - 8301400635</b>                                |                            |
| TOMADOR Y/O AFIANZADO<br><b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS</b> |                                             |                               |                                     | CEDULA/NIT<br><b>0 - 8301400635</b>                         |                            |
| BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO<br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.</b>     |                                             |                               |                                     | CEDULA/NIT<br><b>0 - 8999990325</b>                         |                            |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br><b>CR 61 # 100 56</b>                                             |                                             |                               | CIUDAD<br><b>BOGOTA D.C.</b>        |                                                             | TELÉFONO<br><b>6176087</b> |
| FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA<br><b>22/04/2009</b>                               | TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD<br><b>13-18</b> | TIPO DE DOCUMENTO<br><b>P</b> | RAMO AL CUAL PERTENECE<br><b>05</b> | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA<br><b>F-01-12-004</b> |                            |

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N0.294 DE 2009.PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS PROCESOS Y SUB-PROCESOS Y/O APOYOS A ESTOS, DESARROLLANDO ACTIVIDADES PROFESIONALES, TECNICAS Y AUXILIARAES, EN LAS AREAS ASISTENCIALES Y DE APOYO LOGISTICO QUE LO REQUIERAN, DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DEL HOSPITAL, DE LA VEGA Y DE ZIPAQUIRA.

Regístrese como cliente en [www.suramericana.com](http://www.suramericana.com) y consulte sus pólizas a toda hora en cualquier lugar. TODO EN UN CLICK

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
BOGOTÁ D.C.

**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN



|                                                                             |                                |                          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br><b>BOGOTÁ D.C. ,25 DE NOVIEMBRE DE 2009</b> | PÓLIZA No.<br><b>0421509-3</b> |                          |                                  |
| AGENTE<br><b>ALVARO ESCOBAR Y CIA</b>                                       | CÓDIGO<br><b>11313</b>         | OF. INT.<br><b>48003</b> | DOCUMENTO No.<br><b>10192311</b> |

suramericana



**POLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

|                                                                                         |                              |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br><b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS</b>               |                              | NIT<br><b>0 - 8301400635</b>        |
| TOMADOR Y/O AFIANZADO<br><b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS</b> |                              | CEDULA/NIT<br><b>0 - 8301400635</b> |
| BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO<br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.</b>     |                              | CEDULA/NIT<br><b>0 - 8999990325</b> |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br><b>CR 61 # 100 56</b>                                             | CIUDAD<br><b>BOGOTÁ D.C.</b> | TELÉFONO<br><b>6176087</b>          |

**PAZ Y SALVO**

**Nos permitimos certificar que la póliza y el anexo de la referencia, se encuentra a paz y salvo en su totalidad con nuestra compañía.**

COMPañIA SURAMERICANA  
DE SEGUROS S.A.  
NIT: 890.903.407-9

**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Regístrese como cliente en  
[www.suramericana.com](http://www.suramericana.com) y consulte sus pólizas  
a toda hora en cualquier lugar. TODO EN UN  
CLICK

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA  
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
BOGOTÁ D.C.

**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

# SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



|                                                                  |                     |                                   |
|------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición<br>BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2012 | Póliza<br>0421509-3 | Documento<br>10535890             |
| Intermediario<br>PATRIMONIO SEGUROS LIMITADA                     | Código<br>13433     | Oficina<br>2603                   |
|                                                                  |                     | Referencia de Pago<br>01210535890 |

**TOMADOR**

|                             |                                                                                                 |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIT<br>8301400635           | Razón Social y/o Nombres y Apellidos<br>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS |
| Dirección<br>CR 61 # 100 56 | Ciudad<br>BOGOTÁ D.C.                                                                           |
|                             | Teléfono<br>6176087                                                                             |

**AFIANZADO**

|                   |                                                                                |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| NIT<br>8301400635 | Nombres y Apellidos<br>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

|                   |                                                                       |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| NIT<br>8999990325 | Nombres y Apellidos<br>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------|

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

|                                                                    |             |                         |             |             |                    |                   |                      |               |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|-------------|-------------|--------------------|-------------------|----------------------|---------------|
| COBERTURA                                                          |             |                         |             |             | FECHA INICIAL      | FECHA VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO      | PRIMA         |
| VIDA DEL SERVIDOR                                                  |             |                         |             |             | 16-ENE-2012        | 31-MAR-2013       | 7.387.168.773,00     | 6.517.875     |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                          |             |                         |             |             | 16-ENE-2012        | 30-JUN-2012       | 4.924.779.182,00     | 3.262.081     |
| PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES |             |                         |             |             | 16-ENE-2012        | 31-MAR-2015       | 1.231.194.795,00     | 610.668       |
| VIGENCIA DEL SEGURO                                                |             | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO |             |             | VLR. PRIMA SIN IVA |                   | VLR. IMPUESTOS (IVA) | TOTAL A PAGAR |
| Desde                                                              | Hasta       | Días                    | Desde       | Hasta       |                    |                   |                      |               |
| 14-NOV-2009                                                        | 31-MAR-2015 | 1952                    | 25-NOV-2009 | 31-MAR-2015 | \$10.390.624       |                   | \$1.662.500          | \$12.053.124  |

**VALOR A PAGAR EN LETRAS**

DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTI CUATRO PESOS M/L

|                                           |                            |              |                       |
|-------------------------------------------|----------------------------|--------------|-----------------------|
| Documento de:                             | Valor Asegurado Movimiento | Prima Anual  | Total Valor Asegurado |
| MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA | \$0                        | \$38.167.039 | \$13.543.142.750,00   |

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

**103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP**

| RAMO | PRODUCTO | OFICINA | USUARIO | OPERACIÓN | MONEDA          | COASEGURO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |
|------|----------|---------|---------|-----------|-----------------|-----------|---------------------|--------------------------|
| 012  | NDX      | 2603    | 98322   | 07        | PESO COLOMBIANO | DIRECTO   |                     |                          |

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

| CÓDIGO | NOMBRE DEL PRODUCTOR        | COMPAÑÍA                            | CATEGORÍA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA      |
|--------|-----------------------------|-------------------------------------|-----------|----------------|------------|
| 13433  | PATRIMONIO SEGUROS LIMITADA | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | AGENCIAS  | 100,00         | 10.390.624 |

| FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA | TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD | TIPO DE DOCUMENTO | RAMO AL CUAL PERTENECE | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 01/04/2009                           | 13 - 18                     | P                 | 05                     | F-01-12-056                           |

**TEMA Y ACLARACIONES ANEXAS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N0.294 DE 2009. PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS PROCESOS Y SUB-PROCESOS Y/O APOYOS A ESTOS, DESARROLLANDO ACTIVIDADES PROFESIONALES, TÉCNICAS Y AUXILIARES, EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y DE APOYO LOGÍSTICO QUE LO REQUIERAN, DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DEL HOSPITAL, DE LA VEGA Y DE ZIPAQUIRA.

SEGUN ADICION EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N0 294 DE 2009, SE AUMENTA LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA EN 6 MESES MAS COMO SE INDICA

SEGUN ADICION EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N0 294 DE 2009, SE AUMENTA LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA EN 6 MESES MAS COMO SE INDICA.



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE  
CUMPLIMIENTO  
Certificado individual



|                                                                  |                 |                 |                              |  |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2012 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0132682-1   |  |
| INTERMEDIARIO<br>PATRIMONIO SEGUROS LIMITADA                     | CÓDIGO<br>13433 | OFICINA<br>2603 | DOCUMENTO NÚMERO<br>12171568 |  |

|                                                                                |                       |                             |                                            |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------|
| TOMADOR Y ASEGURADO<br>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS |                       |                             | NIT<br>8301400635                          |                               |
| BENEFICIARIO<br>TERCEROS AFECTADOS                                             |                       |                             |                                            |                               |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>CL 106 45 A-99 BRR PASADENA                              |                       | CIUDAD<br>BOGOTÁ D.C.       | TELÉFONO<br>6224739                        |                               |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO                                                 | CIUDAD<br>BOGOTÁ D.C. | DEPARTAMENTO<br>BOGOTÁ D.C. | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SECTOR SERVICIOS |                               |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES                              |                       |                             |                                            | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 23 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>prestación de servicios                    |                       |                             |                                            | RIESGO No<br>1                |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA                    | VLR. ASEGURADO | VLR. MOVIMIENTO | % ÍNDICE<br>VARIABLE | PRIMA   | I.V.A. | PRIMA + IVA |
|------------------------------|----------------|-----------------|----------------------|---------|--------|-------------|
| BÁSICO RESPONSABILIDAD CIVIL | 1.231.194.795  | 124.282.131     | 0                    | 269.675 | 43.148 | 312.823     |

|                                                 |                      |                    |                               |                            |                               |
|-------------------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>DESDE<br>01-MAY-2013 | HASTA<br>20-ENE-2014 | NÚMERO DÍAS<br>264 | PRIMA DEL RIESGO<br>\$269.675 | IVA DEL RIESGO<br>\$43.148 | TOTAL DEL RIESGO<br>\$312.823 |
|-------------------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS  
TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/L

|                                             |                      |                            |                                       |                                 |                                             |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|
| VIGENCIA DEL SEGURO<br>DESDE<br>01-MAY-2013 | HASTA<br>20-ENE-2014 | NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES | VALOR ASEGURADO<br>\$1.231.194.795,00 | VALOR ÍNDICE VARIABLE<br>\$0,00 | TOTAL VALOR ASEGURADO<br>\$1.231.194.795,00 |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|

DOCUMENTO DE:

MODIFICACIÓN VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

DEDUCIBLES

BÁSICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 15% del valor de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA  
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CL 116 NO. 18-45 OF. 301-302  
BOGOTÁ D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

- CLIENTE -



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 174 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E.  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y COLOMBIANA DE TEMPORALES  
SOCIEDAD ANONIMA - COLTEMPORA S.A.**

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b> | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATISTA:</b> | <b>COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA - COLTEMPORA S.A.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>OBJETO:</b>      | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN, PARA EL ÁREA ASISTENCIAL EN LOS NIVELES PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO Y AUXILIAR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PACIENTES, QUE SEA ACEPTADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO, PARA EL APOYO LOGÍSTICO ASISTENCIAL, ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN DEL HOSPITAL, EN CADA UNA DE LAS OCASIONES QUE SE REQUIERA DE SUS SERVICIOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2019.</b> |
| <b>VALOR:</b>       | <b>\$2.500.000.000 IVA INCLUIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ZIPAQUIRÁ:</b>   | <b>\$2.500.000.000 IVA INCLUIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CDP:</b>         | <b>182 DE 22 DE ENERO DE 2019</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO:</b>       | <b>CUATRO (4) MESES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>SUPERVISOR:</b>  | <b>SUBDIRECTORA DE PERSONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Entre **JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 19.475.684, expedida en Bogotá en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental núm. 0333 del 13 de octubre de 2016 y Acta de Posesión núm. 128 del 20 de octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de diciembre de 1995 y el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA - COLTEMPORA S.A.**, identificada con el NIT 800.142.612-9, representada legalmente por **LUIS ALBERTO YASO CORONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 19.219.061 de Bogotá, quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que mediante Ordenanza 072 de 1995 modificado por el Decreto Ordenanza 280 de 2008, el Hospital Universitario de la Samaritana se transformó en Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993. **SEGUNDA:** Que la Ley 1438 de 2011, determina de manera general, que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO pueden



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

**RADICADO**





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

desarrollar funciones a través de la contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor complejidad, entidades privadas o con operadores externos, toda vez que, constituye una forma de colaboración de otras entidades estatales y concurrencia de los particulares en la prestación de los servicios de salud que no está prohibida por la Constitución, siempre que se cumpla con la normativa vigente y las normas de calidad establecidas y las que se expida para tal propósito, las complementen, sustituyan o adicionen, esto en razón a que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO son una categoría de entidades administrativas del orden descentralizado, con naturaleza, características y especificidades propias, distintas de las que corresponde a los establecimientos públicos. Como se sabe la función primordial de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO a diferencia de los establecimientos públicos, no consiste en cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que radica ante todo en la atención de servicios de salud humana, entendido como todo aquellos relacionado con la prestación de servicios de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y las que sean afines, es por ello, que las disposiciones que las rigen son distintas y especiales por su categoría y solo esta limitadas por el respeto de las diversas cláusulas a los derechos fundamentales, al igual que los principios constitucionales que orientan el servicio público de salud, tales como la eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, en este sentido, el Legislador al crearlas con la ley 100 de 1993, fijo los requisitos de creación, estructura, sus órganos de dirección, de control, y su régimen contractual entre otras. **TERCERA:** Que la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA tiene suscrito CONVENIO DE OPERACIÓN con la SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA para prestar el servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá y sus áreas de influencia, el cual se encuentra vigente. **CUARTA:** Que para cumplir con la operación la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA operara en la ciudad de Zipaquirá como UNIDAD FUNCIONAL incluyendo los Puestos de Salud dependientes de la misma. **QUINTA:** Que uno de los objetivos de la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y equilibrio financiero, todo dentro del marco de la ley de seguridad social en salud. **SEXTA:** Que, por lo anterior, de manera transitoria y para cumplir el servicios de salud la Institución requiere desarrollar actividades que no pueden ser cumplidas con personal de planta o no existe el recurso humano suficiente para desarrollar estas actividades, por lo que se hace necesario cumpliendo con la ley, contratar con organizaciones privadas o con operadores externos; toda vez que constituye una forma de colaboración y concurrencia en la prestación de los servicios de salud, que permita cumplir con la prestación del servicio de salud ofertado y requerido por los usuarios que acudan al HOSPITAL, por lo que se hace necesario contratar temporalmente personal con el que desarrolle actividades propias de los procesos Administrativo y de apoyo logístico conexo y complementario a la prestación de servicio de salud. **SÉPTIMA:** Que el artículo 4 del Acuerdo núm. 016 de 2017, que modifica parcialmente el artículo 25 del Acuerdo núm. 08 de 2014 Estatuto de Contratación del Hospital, en su literal b, permite la contratación directa de bienes y servicios en los siguientes eventos: «Por la naturaleza – En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente: (...)5. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (*intuito personae*)». **OCTAVA:** Que el Gerente del HOSPITAL realizó la invitación a cotizar el objeto del presente contrato, de la cual se obtuvo como resultado que la propuesta presentada por el CONTRATISTA es conveniente para el HOSPITAL y se recomienda su contratación a la Gerencia. **NOVENA:** Que para el presente proceso se observaron todos los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución, las leyes y el Estatuto Contractual del HOSPITAL. **DÉCIMA:** Que existe disponibilidad presupuestal núm. 182 de 22 de enero de 2019 para la celebración del presente contrato.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

*Handwritten signature or mark.*



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN, PARA EL ÁREA ASISTENCIAL EN LOS NIVELES PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO Y AUXILIAR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PACIENTES, QUE SEA ACEPTADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO, PARA EL APOYO LOGÍSTICO ASISTENCIAL, ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN DEL HOSPITAL, EN CADA UNA DE LAS OCASIONES QUE SE REQUIERA DE SUS SERVICIOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2019.

**PARAGRAFO PRIMERO-** El servicio se prestará para el área asistencial en los niveles profesional y de apoyo a la gestión como técnico y auxiliar en la atención integral a los pacientes, conforme a los requisitos y perfiles que cumplan con los estándares del sistema obligatorio, garantía de calidad en salud y sistema de gestión de calidad, sin que esto implique intermediación laboral, durante el desarrollo del contrato en la Unidad Funcional Zipaquirá y sus puestos de salud dependientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO-** El presente objeto se ejecutará con autonomía administrativa y financiera del CONTRATISTA, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en la Constitución y la ley, las condiciones contractuales en el presente contrato; y en ningún caso generará relación laboral entre el HOSPITAL y los trabajadores en misión del CONTRATISTA.

**PARAGRAFO TERCERO-** De acuerdo con la demanda hospitalaria o de servicios, el HOSPITAL de común acuerdo con el CONTRATISTA podrán modificar prestación de servicios temporales a través de suministro de trabajadores en misión adicionando, suprimiendo, o modificándolos de acuerdo a la necesidad para cumplir con el servicio en el HOSPITAL, para lo cual éste a través del supervisor administrativo, informará al CONTRATISTA quien adicionará, suprimirá o modificará servicios temporales a través de suministro de trabajadores en misión, solicitados de acuerdo con el objeto contractual, hecho que se tramitará mediante acta suscrita por las partes y el supervisor administrativo del contrato.

**PARAGRAFO CUARTO-** El CONTRATISTA, debe garantizar disponiendo dentro del funcionamiento interno de la organización de los tiempos requeridos para el cabal cumplimiento de las necesidades del cliente interno y externo del HOSPITAL y garantizará la continuidad del servicio desarrollando las actividades que ejecuta, para lo cual el CONTRATISTA se responsabilizará por la programación y cumplimiento de tiempos en que se desarrollarán la prestación de servicios temporales a través de suministro de trabajadores en misión atendiendo a las necesidades del HOSPITAL.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** este se obliga para con el HOSPITAL a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Garantizar que los trabajadores en misión cumplan con el perfil, requisitos y competencias requeridos de acuerdo a las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando el formato Listas de Chequeo, Verificación de Competencias Laborales y demás formatos requeridos en



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*

*Handwritten signature*





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

cumplimiento de las actividades propuestas en los mencionados sistemas, para la prestación del servicio de salud y afines.

4. Presentar al supervisor y al funcionario que este designe las Hojas de Vida en copia y los documentos requeridos por la institución y los solicitados por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y la normativa vigente adhiriéndose al sistema de archivo de historias laborales del HOSPITAL.
5. Garantizar las capacitaciones y la asistencia a las mismas por parte de los trabajadores en misión cuando así se requiera y en coordinación con el HOSPITAL.
6. Verificar que ningún trabajador en misión suministrado para cumplir con el objeto del contrato, vulnere el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley.
7. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados a los trabajadores en misión para el desempeño del objeto contractual, así como responder por su pérdida en caso de culpa atribuible al trabajador en misión.
8. El CONTRATISTA deberá responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas por negligencia u omisión del trabajador en misión.
9. Garantizar la asistencia de los trabajadores en misión a la inducción y/o reinducción del HOSPITAL de acuerdo a los términos establecidos.
10. Participar en las reuniones periódicas con la administración para evaluar el comportamiento del contrato.
11. Dar respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones - PQRSDF identificadas en el sistema de información del Hospital dentro del término previsto por la Ley.
12. Proveer a los trabajadores en misión, para realizar las labores conducentes a la ejecución del contrato.
13. El CONTRATISTA se sujetará a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derecho de los trabajadores que prevea.
14. Suministrar las dotaciones de Vestido y Calzado de Labor conforme a lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y Decreto Reglamentario 1072 de 2015, esta prestación se reconocerá al trabajador que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la empresa temporal, entregas que son exigibles al CONTRATISTA para la culminación de la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
15. El CONTRATISTA deberá someter a aprobación la dotación de vestido y calzado de labor que se le entregará a los trabajadores en misión, la cual debe ser acorde a la ficha técnica que el HOSPITAL entregue, previa solicitud de la empresa temporal.
16. Velar porque el 100% del personal beneficiario de la dotación de vestido y calzado de labor porte los uniformes y calzado entregado por la empresa temporal.
17. Suministrar los Elementos de Protección Personal - EPP de acuerdo con la matriz de riesgo adoptada por el contratista y acordada con el HOSPITAL.
18. Elaborar y/o actualizar los profesiogramas de los trabajadores en misión, para el cumplimiento contará con el apoyo del HOSPITAL en lo pertinente.
19. Terminar la misión al trabajador o trabajadores cuya obra no se requiera o sea solicitada por el HOSPITAL, mediante comunicación escrita por parte del representante legal o el supervisor administrativo del contrato.
20. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.
21. Los trabajadores en misión mantendrán la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en la ejecución de este contrato.
22. El contratista durante todo el tiempo que dure la contratación, frente a cada periodo mensual procederá a hacer la remisión correspondiente de la documentación que acredite el pleno cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral (AFP-EPS-



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

*Pump*



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

- ARL). Esta Remisión deberá efectuarse dentro de los diez (10) primeros días de cada mes donde se discriminará el valor por cada uno de los trabajadores en misión enviados por el Hospital, este documento será obligatorio también para la liquidación del contrato.
23. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
  24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
  25. El CONTRATISTA debe comprometerse a participar en las actividades establecidas por el HOSPITAL, acorde con el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad, estándares de Talento Humano, metas establecidas en general, comprometiéndose con la política institucional, misión, visión y valores.
  26. Velar y propender porque todo el personal en misión obre de buena fe, con lealtad y reserva realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
  27. Garantizar que los trabajadores en misión que desempeñen labores o actividades profesionales y docentes del área asistencial tengan el perfil requerido que garantice la docencia y coordinación e instrucción a estudiantes de pre y post grado si aplica.
  28. Garantizar que los trabajadores en misión cumplan con el horario o turnos establecidos.
  29. Vincular en forma oportuna al trabajador en misión que sea requerido por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, garantizando que cumpla con los requisitos de Ley, el perfil y competencias requeridas enviado al Hospital, copia de la Hoja de Vida del trabajador que suministra debidamente soportada.
  30. Acoger y tramitar los cambios de trabajadores que el Hospital le solicite, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación remitida por el supervisor. Así mismo, comunicar oportunamente, y en el menor tiempo cualquier novedad por renuncia, incapacidad, licencia de un trabajador en misión o en caso de cambio de los trabajadores que desarrollarán la o las actividades para el Hospital, estas novedades se tramitan a través del supervisor administrativo del contrato.
  31. Garantizar que la realización de las actividades desarrolladas por los trabajadores en misión se ajusten a los tiempos requeridos para el cabal cumplimiento de las necesidades del cliente interno y externo del Hospital.
  32. Llevar un estricto control del ausentismo laboral de los trabajadores en misión suministrados, por el cual se deberá enviar al supervisor del contrato la relación de ausentismo, así como su indicador mensual y respectivo análisis, el cual debe estar contenido como un numeral del informe de gestión mensual.
  33. El CONTRATISTA como empleador de los trabajadores con quienes presta el servicio descrito en la cláusula primera, se encuentra obligado por contrato de trabajo, por lo tanto, deberá cumplir con todas las obligaciones que la Ley le señale en materia laboral, para con los trabajadores, en especial las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1990 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
  34. Garantizar que el trabajador en misión use el carnet de identificación para el ingreso y salida de las instalaciones del HOSPITAL, así como su porte en un lugar visible durante su permanencia en el mismo, este carnet será tramitado en el HOSPITAL a costo del CONTRATISTA.
  35. Adherirse y alinearse al Plan de Bienestar Social Laboral e Incentivos y al Plan de Capacitación del Hospital con financiamiento propio del CONTRATISTA, de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de Talento Humano del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  36. Pagar oportunamente y a más tardar el último día hábil de cada mes al trabajador en misión suministrado los salarios que halla devengado en el periodo y al terminar su misión, las prestaciones sociales, informando al HOSPITAL de este hecho.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

*Amun*





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

37. El CONTRATISTA faculta al HOSPITAL para impartir órdenes e instrucciones a los trabajadores para el desempeño de la labor requerida y para exigir su cumplimiento durante el tiempo que dure la labor contratada. Lo anterior, no modifica el carácter de empleador que exclusivamente recae sobre EL CONTRATISTA, de acuerdo con la norma que regula la materia.
38. El CONTRATISTA anexará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, copia de la póliza de garantía en cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista con los trabajadores en misión, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 de artículo 81 de la Ley 50 de 1990.
39. Conocer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital.
40. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital.
41. Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
42. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos.
43. Implementar, aplicar y analizar la Evaluación de Desempeño para los trabajadores en misión con metodología concertada con el Hospital.
44. Aplicar la entrevista de retiro a los trabajadores en misión, de lo cual se debe comunicar al Supervisor del contrato a través del informe de gestión mensual.
45. Designar un coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una disponibilidad de mínimo ocho (8) horas semanales. Si el contratista tiene asignado otro contrato para Bogotá, cuyo objeto sea el suministro de trabajadores en misión éste será el mismo para los dos contratos.
46. Sostener los descuentos ofrecidos por pronto pago.
47. Atender, tramitar y resolver efectiva y oportunamente en el marco del debido proceso todas las quejas, reclamaciones y/o manifestaciones relacionadas con las conductas de acoso laboral tipificadas en la Ley 1010 de 2006, información que debe estar contenida como un numeral del informe de gestión mensual.
48. Garantizar con uno o varios coordinadores del nivel técnico o profesional, la coordinación del personal suministrado en misión; que deberá atender todas las necesidades del HOSPITAL en los referente a la ejecución del contrato y atención de novedades de sus trabajadores en misión, la vinculación y desvinculación de los mismos, y que apoye técnicamente a salvaguardar el presupuesto designado para el contrato, para lo cual deberá mantener disponibilidad de tiempo completo en el mismo horario que el HOSPITAL tiene para su personal asistencial, sin que este genere costo adicional para el HOSPITAL. El número de coordinadores será determinado por el supervisor del contrato según el personal en misión suministrado. El HOSPITAL facilitará dentro de sus instalaciones un sitio para que se de cumplimiento a la presente cláusula.
49. Acatar y cumplir con las actividades y directrices que se deriven de la política y programa de prevención de daño antijurídico del HOSPITAL.
50. Garantizar que los trabajadores en misión autoricen realizar estudios de seguridad en los casos que el HOSPITAL lo requiera.
51. Propender porque los trabajadores en misión reciban los bienes e implementos por parte del líder del área o servicio y del área de activos fijos del Hospital.
52. Velar porque los trabajadores en misión entreguen los bienes e implementos asignados, para lo cual deberán contar con el recibido a satisfacción expedido por el área o servicio correspondiente y por el área de activos fijos.
53. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature or mark.



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

1. El Hospital, por medio del supervisor del contrato, remitirá de forma inmediata el perfil y el número de trabajadores a proveer en misión.
2. Informar oportunamente al CONTRATISTA el tiempo laborado por los trabajadores en misión y reportar cualquier novedad que se presente.
3. Incluir a los trabajadores en misión dentro de los programas culturales, recreativos, deportivos y de capacitación, con cargo al contratista los gastos que esto genere.
4. Incluir a los trabajadores en misión según lo establece el artículo 11 del decreto 1530 de 1996, y demás normas que se apliquen en los programas de salud ocupacional que los protege.
5. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas.

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000) INCLUIDO IVA**, que se tomará para todos los efectos fiscales.

**PARÁGRAFO:** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los gastos de administración, impuestos, imprevistos y utilidad del Contratista, los costos laborales directos e indirectos que se requieran, la seguridad social y los parafiscales, así como gastos de transporte, trabajo suplementario, los costos de los equipos utilizados, los trabajos de investigación a que hubiere lugar, los gastos de legalización del contrato, y en general la totalidad de los costos y gastos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL efectuará el pago, una vez radicadas y aceptadas las factura, previa presentación al supervisor del contrato y una vez emitida la Certificación del Supervisor del contrato recibido a satisfacción.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL podrá efectuar el pago al CONTRATISTA mediante transferencia bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo que demostrará mediante certificación bancaria. El CONTRATISTA se obliga a suscribir la respectiva orden de pago posteriormente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL por la prestación de servicio contratado.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

**SEXTA. PRESENTACIÓN DE LA FACTURAS Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. El CONTRATISTA facturará al HOSPITAL, en orden cronológico del servicio prestado.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*

*Handwritten signature or mark.*



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

3. El CONTRATISTA deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.
4. El Supervisor del contrato mediante certificación aprobará la factura y el monto a cancelar.

**PARÁGRAFO:** Se debe incluir a todas las facturas certificado original de aportes parafiscales y a seguridad social expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador según sea el caso.

**SÉPTIMA.** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** o hasta que se agote la imputación presupuestal, contados a partir de la orden de ejecución dada por el HOSPITAL mediante acta de inicio suscrita por el Supervisor del contrato. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio. El lugar de ejecución de la prestación de servicios de los trabajadores en misión será en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus Puestos de Salud.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante lo anterior, el plazo del presente contrato estará condicionado a la aprobación y puesta en funcionamiento de la nueva planta global de personal en virtud del estudio de modernización institucional que el HOSPITAL viene adelantando, si esto ocurriere primero.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se debe tener en cuenta que el convenio Interadministrativo No. 262 de 2017 en el que autoriza a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA a administrar la Unidad Funcional Zipaquirá, finaliza el 27 de febrero de 2019, por lo tanto no se tiene certeza de la continuidad de la administración de la Unidad Funcional de Zipaquirá por parte de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA durante toda la vigencia, adicional a ello, existe una nueva sede ubicada en el municipio de Zipaquirá denominada la Fragua (con número de matrícula inmobiliaria: No. 176 – 115252. Código catastral 25899010000000083000700000000, el cual tiene un área de 36.413 mts), de la cual tampoco existe certeza si será entregada a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

Por lo tanto, la prestación del servicio en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionada a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; en caso de finalizar el convenio interadministrativo, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidad funcional será reversado.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva cuando una o varias de las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, así como a los socios o accionistas respectivos.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

*Handwritten signature or mark.*





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

**OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal núm. 182 de 22 de enero 2019. El contratista no podrá por ningún motivo sobrepasar el monto presupuestado para el presente contrato.

**NOVENA. GARANTIAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente constituida, las siguientes garantías:

**9.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** La cual debe amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Se solicita por un valor equivalente al 20% por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más. El término se cuenta a partir de la fecha de expedición de la póliza.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

**9.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto equivalente a 2000 SMLMV, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. En esta garantía el Hospital debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y será beneficiario tanto el Hospital como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías serán aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.

**DÉCIMA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

**DÉCIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

*Handwritten signature or mark.*



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

**PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

**DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO:** En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

**DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar a El HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

**DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD:** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

**DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

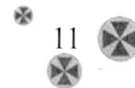
"Humanización con sensibilidad social"

*Handwritten signature*



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*



177

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses después de la terminación del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

**VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIONES LABORALES:** Para el desarrollo de este contrato se utilizará personal en misión, el cual estará bajo su permanente subordinación o dependencia, por consiguiente será por cuenta del CONTRATISTA, la totalidad de las obligaciones laborales, tales como sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones, quedando en esta forma El HOSPITAL exento de los mismos.

**VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al **HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL HOSPITAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **EL HOSPITAL**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de **EL HOSPITAL**.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al **CONTRATISTA**, el Hospital repetirá en contra de éste.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: propuesta y documentos del **CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal, estudio previo y anexos,



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

*Handwritten signature*





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

**VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

|              |                                                               |
|--------------|---------------------------------------------------------------|
| CONTRATISTA: | <b>COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANÓNIMA COLTEMPORA S</b> |
| CARGO:       | REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES                    |
| DIRECCIÓN:   | Calle 33 núm. 6B-24 Piso 14 / Bogotá D.C.                     |
| EMAL:        | financiera@grupocoltempora.com                                |

**PARÁGRAFO:** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al **SUBDIRECTOR DE PERSONAL**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto contratado del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

**TRIGÉSIMA. SUPERVISIÓN TÉCNICA:** El presente contrato tendrá una supervisión técnica que estará a cargo de los supervisores técnicos, que serán designados por el supervisor administrativo, y son los encargados de verificar el cumplimiento de las actividades realizadas por los trabajadores en misión por los trabajadores en misión.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

31 ENE 2019

**EL HOSPITAL**

**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**  
**GERENTE**

Elaboró:   
María Camila Auzaque Morales  
Profesional I en Derecho en Misión Contratos

Revisó:   
Néstor Adrián Tinjacá Rueda  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

**EL CONTRATISTA**

**COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA - COLTEMPORA S.A.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Vto. Bueno   
Luz Dary Ruiz Romero  
Subdirectora de personal  
Supervisor del contrato  
Con la suscripción del presente contrato se entiende notificado de la supervisión



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)

|                                                                    |                     |                                   |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición<br>BOGOTÁ D.C., 31 DE ENERO DE 2019 ✓ | Póliza<br>2285656-1 | Documento<br>12692879             |
| Intermediario<br>360 ASESORES DE SEGUROS LTDA                      | Código<br>1853      | Oficina<br>2613                   |
|                                                                    |                     | Referencia de Pago<br>01212692879 |

TOMADOR

|                                                   |                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIT<br>8001426129                                 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos<br>COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA - COLTEMPORA SA ✓ |
| Dirección<br>CL 33 # 6 94 P 13 EDIF CASA DE BOLSA | Ciudad<br>BOGOTÁ D.C.                                                                               |
|                                                   | Teléfono<br>2877300                                                                                 |

GARANTIZADO

|                     |                                                                                    |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| NIT<br>8001426129 ✓ | Nombres y Apellidos<br>COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA - COLTEMPORA SA ✓ |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

|                     |                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| NIT<br>8999990325 ✓ | Nombres y Apellidos<br>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. ✓ |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA                                                           | FECHA INICIAL | FECHA VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO  | PRIMA        |
|---------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|------------------|--------------|
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                | 01-FEB-2019 ✓ | 01-JUN-2020 ✓     | 750.000.000,00 ✓ | 1.797.534,00 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ✓                                         | 01-FEB-2019 ✓ | 01-OCT-2019 ✓     | 500.000.000,00 ✓ | 596.712,00   |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 01-FEB-2019 ✓ | 01-JUN-2022 ✓     | 250.000.000,00 ✓ | 1.499.178,00 |

| VIGENCIA DEL SEGURO  | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | VLR. PRIMA SIN IVA | VLR. IMPUESTOS (IVA) | TOTAL A PAGAR        |
|----------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| Desde<br>01-FEB-2019 | Hasta<br>01-JUN-2022    | Días<br>1216       | Desde<br>01-FEB-2019 | Hasta<br>01-JUN-2022 |
|                      |                         | \$3.893.424        | \$739.751            | \$4.633.175          |

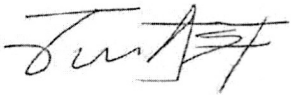
VALOR A PAGAR EN LETRAS  
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L

|                               |                                               |                            |                                             |
|-------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------|
| Documento de:<br>POLIZA NUEVA | Valor Asegurado Movimiento<br>\$1.500.000.000 | Prima Anual<br>\$2.700.000 | Total Valor Asegurado<br>\$1.500.000.000,00 |
|-------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------|

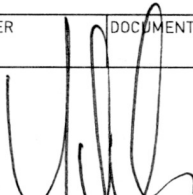
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| RAMO | PRODUCTO | OFICINA | USUARIO | OPERACIÓN | MONEDA          | COASEGURO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |
|------|----------|---------|---------|-----------|-----------------|-----------|---------------------|--------------------------|
| 012  | NDX      | 2613    | CUM003  | 01        | PESO COLOMBIANO | DIRECTO   |                     |                          |



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

| CÓDIGO | NOMBRE DEL PRODUCTOR         | COMPañía                            | CATEGORÍA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA     |
|--------|------------------------------|-------------------------------------|-----------|----------------|-----------|
| 1853   | 360 ASESORES DE SEGUROS LTDA | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | AGENCIAS  | 100,00         | 3.893.424 |

| DESCRIPCIÓN         | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual accede | Identificación Interna de la proforma |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------------|
| CÓDIGO CLAUSULADO   | 01/01/2017                           | 13 - 18                     | P                 | 05                  | F-01-12-084                           |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 25/06/2017                           | 13 - 18                     | NT-P              | 5                   | N-01-012-011                          |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios  
NRO. DE CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 174 DE 2019. REFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN, PARA EL ÁREA ASISTENCIAL EN LOS NIVELES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO Y AUXILIAR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PACIENTES, QUESEA ACEPTADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO, PARA EL APOYO LOGÍSTICO ASISTENCIAL, ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN DEL HOSPITAL, EN CADA UNA DE LAS OCASIONES QUE SE REQUIERE DE SUS SERVICIOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA, PARA LA VIGENCIA 2019.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ESE  
OFICINA JURIDICA  
APROBADO  
01 FEB 2019  
CONTRATO 174/19  
FIRMA N° Camila Anzures #





|                                                                    |                            |                                   |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>BOGOTÁ D.C., 31 DE ENERO DE 2019 ✓ | PÓLIZA NÚMERO<br>0608960-7 | REFERENCIA DE PAGO<br>01313045188 |
| INTERMEDIARIO<br>360 ASESORES DE SEGUROS LTDA                      | CÓDIGO<br>1853             | OFICINA<br>2613                   |
|                                                                    |                            | DOCUMENTO NÚMERO<br>13045188      |

|                                                                                                    |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| TOMADOR<br>COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA - COLTEMPORA SA ✓                             | NIT<br>8001426129 ✓                        |
| ASEGURADO<br>COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA - COLTEMPORA SA ✓                           | NIT<br>8001426129 ✓                        |
| BENEFICIARIO<br>TERCEROS AFECTADOS                                                                 |                                            |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>CL 33 # 6 94 P 13 EDIF CASA DE BOLSA                                         | CIUDAD<br>BOGOTÁ D.C.                      |
|                                                                                                    | TELÉFONO<br>2877300                        |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CL 33 # 6 94 DE B                                                | CIUDAD<br>BOGOTÁ D.C.                      |
|                                                                                                    | DEPARTAMENTO<br>BOGOTÁ D.C.                |
| ACTIVIDAD<br>CONSULTORIOS MEDICO, ODONTOLÓGICOS, SIQUIÁTRICOS Y SICOLOGICOS, CLINICAS VETERINARIAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SECTOR SERVICIOS |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO                                                                   | CÓDIGO ACTIVIDAD<br>9 - 150                |
|                                                                                                    | RIESGO No<br>1                             |

## COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA                      | VL.R. ASEGURADO    | VL.R. MOVIMIENTO | % INDICE VARIABLE | PRIMA     | I.V.A   | PRIMA + IVA |
|--------------------------------|--------------------|------------------|-------------------|-----------|---------|-------------|
| * BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL | 1.656.232.000,00 ✓ | 1.656.232.000,00 | 0                 | 1.923.952 | 365.551 | 2.289.503   |

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>DESDE<br>01-FEB-2019 ✓ | HASTA<br>01-SEP-2019 ✓ | NÚMERO DÍAS<br>212 | PRIMA<br>\$1.923.952 | IVA<br>\$365.551 | TOTAL A PAGAR<br>\$2.289.503 |
|---------------------------------------------------|------------------------|--------------------|----------------------|------------------|------------------------------|
|---------------------------------------------------|------------------------|--------------------|----------------------|------------------|------------------------------|

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L

| VIGENCIA DEL SEGURO<br>DESDE<br>01-FEB-2019 | HASTA<br>01-SEP-2019 | NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES<br>1 | VALOR ASEGURADO<br>\$1.656.232.000,00 | VALOR INDICE VARIABLE<br>\$0,00 | TOTAL VALOR ASEGURADO<br>\$0,00 |
|---------------------------------------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
|---------------------------------------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|

DOCUMENTO DE:  
PÓLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".  
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

-VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT  
-VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO

## 103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| RAMO                 | PRODUCTO | OFICINA             | USUARIO | OPERACIÓN                | MONEDA          |
|----------------------|----------|---------------------|---------|--------------------------|-----------------|
| 013                  | AG5      | 2613                | 904966  | 01                       | PESO COLOMBIANO |
| COASEGURO<br>DIRECTO |          | NÚMERO PÓLIZA LÍDER |         | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |                 |

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

| CÓDIGO | NOMBRE DEL ASESOR            | COMPañÍA                       | CATEGORÍA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA     |
|--------|------------------------------|--------------------------------|-----------|----------------|-----------|
| 1853   | 360 ASESORES DE SEGUROS LTDA | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA | AGENCIAS  | 100,00         | 1.923.952 |

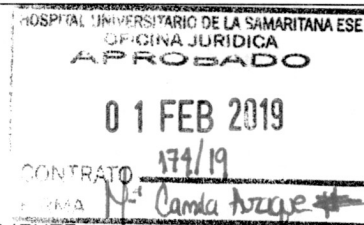
| FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA | TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD | TIPO DE DOCUMENTO | RAMO AL CUAL PERTENECE | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 01 - 06 - 2009                       | 13 - 18                     | P                 | 6                      | F-01-13-040                           |

## TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA  
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CL 48 # 27 - 21  
BOGOTÁ D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A.



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1



|                                                                        |  |                            |                 |                                   |  |
|------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------|-----------------|-----------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>BOGOTA D.C., 31 DE ENERO DE 2019       |  | PÓLIZA NÚMERO<br>0608960-7 |                 | REFERENCIA DE PAGO<br>01313045188 |  |
| INTERMEDIARIO<br>360 ASESORES DE SEGUROS LTDA                          |  | CÓDIGO<br>1853             | OFICINA<br>2613 | DOCUMENTO NÚMERO<br>13045188      |  |
| TOMADOR<br>COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA - COLTEMPORA SA   |  |                            |                 | NIT<br>8001426129                 |  |
| ASEGURADO<br>COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA - COLTEMPORA SA |  |                            |                 | NIT<br>8001426129                 |  |
| BENEFICIARIO<br>TERCEROS AFECTADOS                                     |  |                            |                 |                                   |  |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>CL 33 # 6 94 P 13 EDIF CASA DE BOLSA             |  | CIUDAD<br>BOGOTA D.C.      |                 | TELÉFONO<br>2877300               |  |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012002285656. NO. DE CONTRATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 174 DE 2019. ✓  
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 1,656 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. NRO. DE CONTRATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 174 DE 2019. REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVES DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISION, PARA EL AREA ASISTENCIAL EN LOS NIVELES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO Y AUXILIAR EN LA ATENCION INTEGRAL A LOS PACIENTES, QUESEA ACEPTADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ACUERDO A LOS ESTANDARES DE TALENTO HUMANO, PARA EL APOYO LOGISTICO ASISTENCIAL, ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISION DEL HOSPITAL, EN CADA UNA DE LAS OCASIONES QUE SE REQUIERE DE SUS SERVICIOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA, PARA LA VIGENCIA 2019. ✓

NOTA:  
SE INCLUYE COMO ASEGURADO ADICIONAL A HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. NIT 8999990325 ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR LOS DAÑOS A TERCEROS QUE EL ASEGURADO NOMBRE DEL CONTRATISTA, CAUSE A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA PÓLIZA, SE EXCLUYE LA RCE PROPIA DE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. NIT 8999990325.

BENEFICIARIOS : TERCEROS AFECTADOS Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. NIT 8999990325 RESPECTO A DAÑOS EN BIENES DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### IDENTIFICACIÓN

Razón social: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
Sigla: "SEGUROS GENERALES SURA"  
Nit: 890903407-9  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077433-04  
Fecha de matrícula: 15 de Marzo de 1983  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)  
Teléfono comercial 1: 2602100  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: [www.segurossura.com.co](http://www.segurossura.com.co)

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Teléfono para notificación 1: 2602100  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No. 2295 del 24 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 1997, en el libro 9o., folio 1549, bajo el No. 10843, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

#### SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A. SURAMERICANA

Escritura pública No. 2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que será la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominará SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura pública No. 822, del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6349, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

#### SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Escritura No. 835 del 01 de agosto de 2016, de la Notaría 14 de

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Medellín, registrada en esta Cámara el 01 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el No. 17719, mediante la cual se solemniza el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A (21-077433-04) (ABSORBENTE), absorbe a la sociedad ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A (DOMICILIADA EN BOGOTÁ) (ABSORBIDA)

Que por escritura pública número 36 del 22/01/2018, otorgada en la notaría Catorce Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22/02/2018 bajo el número 4044 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad adiciona sigla a su denominación:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
Sigla: "Seguros Generales SURA"

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2090.

#### **OBJETO SOCIAL**

El objeto de la sociedad consistir en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, dónde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social ya la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de toda clase de contactos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o de la de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y limitaciones legales, celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cualquier póliza contrato de garantía u otros efectuando por la Sociedad; constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la Sociedad ostente más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz o las subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad, y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

#### CAPITAL

##### CAPITAL AUTORIZADO

|                 |   |                     |
|-----------------|---|---------------------|
| Valor           | : | \$59.500.000.010,00 |
| No. de acciones | : | 2.867.469.880,00    |
| Valor Nominal   | : | \$20,75             |

##### CAPITAL SUSCRITO

|                 |   |                     |
|-----------------|---|---------------------|
| Valor           | : | \$44.579.885.046,25 |
| No. de acciones | : | 2.148.428.195,00    |
| Valor Nominal   | : | \$20,75             |

##### CAPITAL PAGADO

|                 |   |                     |
|-----------------|---|---------------------|
| Valor           | : | \$44.579.885.046,25 |
| No. de acciones | : | 2.148.428.195,00    |
| Valor Nominal   | : | \$20,75             |

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 816 FECHA: 2021/12/03  
RADICADO: 760013103001-2021-00299-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: SHALOM DAVID GONZALEZ MORENO  
DEMANDADA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD DEMANDADA  
INSCRIPCIÓN: 2021/12/16 LIBRO: 8 NRO.: 4230

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 067 FECHA: 2022/05/11  
RADICADO: 76 834 31 03 001 2022 00035  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ, TULUA  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: NUBIA GUTIERREZ HURTADO, LUIS ENRIQUE SALGADO  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., MARY JIMENEZ NAVARRO, FABIO GORDILLO TRUJILLO  
BIEN: MATRICULA MERCANTIL NO. 21-077433-04  
INSCRIPCIÓN: 2022/06/08 LIBRO: 8 NRO.: 1915

LA MEDIDA CAUTELAR FUE ACLARADA MEDIANTE OFICIO N° 087 DEL 24 DE MAYO DE 2022, EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE UNO DE LOS DEMANDADOS ES LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 286 FECHA: 2022/08/02  
RADICADO: 7683431030032022-00068-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JAVIER TASCON AGUILAR Y OTROS  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS  
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN CON MATRÍCULA MERCANTIL 21-077433-04  
INSCRIPCIÓN: 2022/08/08 LIBRO: 8 NRO.: 2795

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 715 FECHA: 2022/11/11  
RADICADO: 05001-31-03-015-2022-00038-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: LUKE GRANT MARTIN, CATALINA ESCOBAR ALVAREZ  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ARTYCO S.A.S, CARLOS MARIO ESCOBAR TAMAYO  
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN CON MATRÍCULA

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

MERCANTIL 21-077433-04

INSCRIPCIÓN: 2022/12/19 LIBRO: 8 NRO.: 4878

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 063/2023 FECHA: 2023/02/27

RADICADO: 050304089002-2023-00033-00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMAGA

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: JULIAN SALDARRIAGA AGUDELO

DEMANDADOS: EMPRESA HACIENDA LA BONITA Y LA ASEGURADORA, SEGUROS NACIONALES SURAMERICANA

BIEN: MATRÍCULA DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2023/03/03 LIBRO: 8 NRO.: 667

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 343 FECHA: 2023/03/31

RADICADO: 23-001-40-03-004-2023-00082-00

PROCEDENCIA: JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL, MONTERIA

PROCESO: VERBAL: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: ROSA ANGELA ARENAS, JORGE ALEXANDER LOBELO PEREZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: MATRÍCULA DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2023/04/21 LIBRO: 8 NRO.: 1251

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 286 FECHA: 2023/04/25

RADICADO: 68001.31.03.007.2022.00232.00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, BUCARAMANGA

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: HUMBERTO QUINTERO Y CIA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: INSCRIPCIÓN DE DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD

INSCRIPCIÓN: 2023/04/27 LIBRO: 8 NRO.: 1366

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0806 FECHA: 2023/04/28  
RADICADO: 2022 00653 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL, MONTERIA  
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL  
DEMANDANTE: LISSETH PAOLA GALVAN MONTALVO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN:  
INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/03 LIBRO: 8 NRO.: 1443

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 504 FECHA: 2023/06/16  
RADICADO: 08001315301320230009500  
PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL, BARRANQUILLA  
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: EDWIN ALBERTO SAUMETH TORRITO  
DEMANDADO: COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA - (SURA)  
RENTING COLOMBIA S.A.S.  
MARCELA MARIA ALEMAN CASTILLO  
LEONARDO ALEXANDER HOYOS OSPINA.  
BIEN: INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL REGISTRO MERCANTIL DE LA  
SOCIEDAD NO. 21-077433-04  
INSCRIPCIÓN: 2023/06/23 LIBRO: 8 NRO.: 2166

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 671-23 FECHA: 2023/07/04  
RADICADO: 230013103001-2023-00113-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, MONTERIA  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: YENNY JHOVANA AGAMEZ BOLAÑOS, DANILO ANDRÉS ALARCÓN BOLAÑOS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ABRAHAM DAVID CONDE  
AGAMEZ, ESTEFANY DANCUR LÓPEZ  
BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL REGISTRO MERCANTIL DE LA  
EMPRESA DEMANDADA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A  
INSCRIPCIÓN: 2023/07/05 LIBRO: 8 NRO.: 2261

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 116 FECHA: 2023/07/21  
RADICADO: 058373103001-2023-00044-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO  
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: EMELIS EDITH MADERA RODRÍGUEZ, PEDRO MADERA RODRÍGUEZ, YAIRIS MADERA MARTÍNEZ, YADIRIS MADERA MARTÍNEZ, YARELIS MADERA MARTÍNEZ  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BEATRIZ ELENA MIRA BEJARANO, JOSÉ GIRALDO PELÁEZ  
BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.903.407-9.  
INSCRIPCIÓN: 2023/07/25 LIBRO: 8 NRO.: 2497

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0721 FECHA: 2023/11/08  
RADICADO: 63001.31.03.001.2023.00218.00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA.  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: ARNOBIA GIRALDO JARAMILLO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ECOLOVIA SOCIEDAD ACCIONES SIMPLICADAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILSON ANDRÉS BUITRAGO OLIVEROS  
BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.903.407-9.  
INSCRIPCIÓN: 2023/11/14 LIBRO: 8 NRO.: 4000

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1637 FECHA: 2023/11/02  
RADICADO: 500014003008 2023 0037200  
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JUAN CAMILO ALVAREZ ORTIZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SANDRA MARCELA DIAZ SIERRA, LAURA DAYAN GONZALEZ DIAZ  
BIEN: INSCRIBA LA PRESENTE DEMANDA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SURAMERICANA S.A, NIT NO. 890.903.407-9  
INSCRIPCIÓN: 2023/12/06 LIBRO: 8 NRO.: 4295

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 499 FECHA: 2023/12/13  
RADICADO: 05001 31 03 012 2023 00233 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: CARLOS EDIXON ARÉVALO GALLEGO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
INSCRIPCIÓN: 2023/12/15 LIBRO: 8 NRO.: 4492

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 38 FECHA: 2024/01/17  
RADICADO: 05001-40-03-029-2023-00771-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JORGE LUIS SANTAMARIA URIBE  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RCI COLOMBIA S.A.,  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL  
BIEN: SE ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL FOLIO DE REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y/O SEGUROS GENERALES SURA S.A. NIT 890903407-9  
INSCRIPCIÓN: 2024/01/30 LIBRO: 8 NRO.: 179

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0484 FECHA: 2024/02/29  
RADICADO: 41001-40-03-002-2023-00896-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DEL NEIVA  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: ISAIAS FIGUEROA HERNANDEZ Y CARMENZA NARVAEZ SALAZAR  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., GLORIA ESPERANZA DIAZ QUIMBAYA Y JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA  
BIEN: MATRICULA MERCANTIL SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

S.A.  
INSCRIPCIÓN: 2024/03/07 LIBRO: 8 NRO.: 645

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 071 FECHA: 2024/03/13  
RADICADO: 05001 31 03 001 2023 00352 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: ANDREA ISABEL CORREA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: SOCIEDAD  
INSCRIPCIÓN: 2024/03/18 LIBRO: 8 NRO.: 787

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0233 FECHA: 2024/04/12  
RADICADO: 05001 31 03 010 2024 00060 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: 05001 31 03 010 2024 00060 00  
DEMANDANTES: MARÍA EUGENIA OCHOA MONTOYA, MARÍA EDILMA OCHOA MONTOA, JOSÉ ORLANDO OCHOA MONTOY  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., INVERSIONES ULA S.A.S., LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO, NODIER ANTONIO VALLEJO AGUDELO, BRIAN ANDRÉS VALLEJO VALDÉS  
BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DEMANDADA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
INSCRIPCIÓN: 2024/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1066

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0655- 24 FECHA: 2024/05/10  
RADICADO: 230013103001-2024-00121-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: TEMILDA RAFAELA DEL CASTILLO ORTEGA Y OTROS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO  
BIEN: SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL DE LA DEMANDADA SEGUROS GENERALES

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SURAMERICANA S.A.  
INSCRIPCIÓN: 2024/05/14 LIBRO: 8 NRO.: 1473

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 891 FECHA: 2024/05/24  
RADICADO: 73-001-31-03-006-2024-00113-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE  
PROCESO: PROCESO VERBAL (R.C.E)  
DEMANDANTE: MARIA NELLY CARDENAS LUNA Y OTROS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: SE ORDENA LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA MATRICULA DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
INSCRIPCIÓN: 2024/05/27 LIBRO: 8 NRO.: 1675

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 226 FECHA: 2024/06/12  
RADICADO: 634014089002-2024-00061-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA TEBAIDA  
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: FERNANDO OLMEDO REINOSO RIOS, ALEYDA RIOS GAVIRIA Y SEBASTIAN ROBLEDO VELEZ  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., YOLANDA VILLEGAS Y JOSE VICENTE LLANOS CRUZ  
BIEN: REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2024/06/13 LIBRO: 8 NRO.: 1951

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2024/05/29  
RADICADO: 05001 31 03 005 2024 00166 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: ARGEMIRO MORALES HENAO Y OTROS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
MEDIDA: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A  
INSCRIPCIÓN: 2024/06/20 LIBRO: 8 NRO.: 2021

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 845 FECHA: 2024/06/14  
RADICADO: 05001 40 03 001 2024 00824 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: OSCAR DARIO PABON  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD  
INSCRIPCIÓN: 2024/06/27 LIBRO: 8 NRO.: 2143

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 185 FECHA: 2024/07/08  
RADICADO: 76 834 31 03 001 2023 00242 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, TULUA  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO TABARES Y JAVIER ANTONIO TABARES  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD  
INSCRIPCIÓN: 2024/07/09 LIBRO: 8 NRO.: 2242

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 653 FECHA: 2024/08/05  
RADICADO: 05-234-31-89-001 2024-00038-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE DABEIBA  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: UBERLINA TUBERQUIA ZAPATA Y OTROS  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS  
BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 21-077433-04  
INSCRIPCIÓN: 2024/08/08 LIBRO: 8 NRO.: 2691

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0350 FECHA: 2024/08/26  
RADICADO: 700013103003-2024-00086-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DEMANDANTE: RAQUEL BEATRIZ BARRERA RIOS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS  
GENERALES SURAMERICANA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. NO. 890903407-9  
INSCRIPCIÓN: 2024/08/30 LIBRO: 8 NRO.: 3046

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 240 FECHA: 2024/09/11  
RADICADO: 11001310300920230011600  
PROCEDENCIA: JUZGADO SESENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JUAN DIEGO OCAMPO VÉLEZ  
DEMANDADO: OLGA CONSTANZA ORJUELA MURCIA Y SEGUROS GENERALES  
SURAMERICANA S.A.  
BIEN: SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
INSCRIPCIÓN: 2024/09/13 LIBRO: 8 NRO.: 3361

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: C-222 FECHA: 2024/10/02  
RADICADO: 47-189-31-53-002-2024-00095-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGDALENA  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.  
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO SANTOS GARCÍA, LUIS EDUARDO SANTOS, NIEVES  
GARCÍA HERNÁNDEZ,, SAÚL SANTOS GARCÍA, YUDY MILENA SANTOS GARCÍA, YESID  
SANTOS GARCÍA, ROSIO MALLERLY SANTOS GARCÍA, LUIS ALFREDO SANTOS GARCÍA,  
FERNANDO ANDRÉS SANTOS GARCÍA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA MATRÍCULA  
MERCANTIL DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,  
INSCRIPCIÓN: 2024/10/08 LIBRO: 8 NRO.: 3701

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1668 FECHA: 2024/11/14  
RADICADO: 235553189001 2024 00150 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA  
PROCESO: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: FRANKLIN EUCLIDES LLOREDA ZUÑIGA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

BIEN: SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL CERTIFICADO  
MERCANTIL DE LA DEMANDADA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A  
INSCRIPCIÓN: 2024/11/15 LIBRO: 8 NRO.: 4242

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1853 FECHA: 2024/11/14  
RADICADO: 73001-4003-005-2024-00572-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL, IBAGUE  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO POTOSI NIETO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: INSCRIPCION DE DEMANDA CONTRA LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES  
SURAMERICANA S.A.  
INSCRIPCIÓN: 2024/11/20 LIBRO: 8 NRO.: 4303

### REPRESENTACIÓN LEGAL

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: son funciones de los representantes legales:

(I.1.a) Representar legalmente la sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

(I.1.b) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

(I.1.c) Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.

(I.1.d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores de los establecimientos de comercio.

(I.1.e) Aportar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

(I.1.f) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

convenientes, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

(I.1.g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente en su reunión ordinaria, los estados financieros en fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

(I.1.h) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de sistemas de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

(I.1.i) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y los estatutos.

**FACULTADES:** Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir, bienes en, pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

**FUNCIONES DEL SECRETARIO:** Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, por la Alta Gerencia, el Secretario General, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

i. La representación legal de la sociedad.

ii. Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que ellas se expidan.

iii. Llevar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.

iv. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

v. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

vi. Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités de conformidad con lo establecido en la ley y en los estatutos.

vii. Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.

viii. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la información a los miembros de la Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.

ix. Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités, efectivamente se incorporen en las respectivas actas.

x. Dirigir la administración de documentos y archivo de la secretaría general de la sociedad, y velar por la custodia y conservación de los libros, escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen

xi. Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la sociedad.

xii. Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

contará con personal calificado.

xiii. Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.

xiv. Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos y la normatividad vigente.

xv. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

## **NOMBRAMIENTOS**

### **JUNTA DIRECTIVA**

#### **PRINCIPALES**

| NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN      |
|---------------------------------|---------------------|
| JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID   | C.C. No. 43.868.812 |
| GUSTAVO ADRIAN ESPOSITO         | PAS. No. AAH329246  |
| CLAUDIA SANDRA FRANK            | C.E. No. 381797     |
| FUAD AURELIO VELASCO JURI       | C.C. No. 94.400.587 |
| MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO | C.C. No. 43.221.075 |

#### **SUPLENTE**

| NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN      |
|-------------------------------|---------------------|
| FRANK JOSE OSPINA BLANDON     | C.C. No. 3.438.601  |
| GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ  | C.C. No. 43.550.078 |
| FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA    | C.C. No. 71.787.690 |
| EVER AGUDELO ARANGO           | C.C. No. 70.504.260 |
| JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS | C.C. No. 98.668.373 |

Por Extracto de Acta No.95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2018, con el No.22448 del Libro IX, se designó a:

#### **SUPLENTE**

| NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN      |
|------------------------------|---------------------|
| GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ | C.C. No. 43.550.078 |

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

EVER AGUDELO ARANGO

C.C. No. 70.504.260

JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS

C.C. No. 98.668.373

Por Extracto de Acta No.97 del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, con el No.22112, del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID

C.C. No. 43.868.812

**SUPLENTES**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

FRANK JOSE OSPINA BLANDON

C.C. No. 3.438.601

FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA

C.C. No. 71.787.690

Por Acta No.100, del 14 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2023, con el No.7042 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CLAUDIA SANDRA FRANK

C.E. No. 381797

Por Extracto de Acta No.101 del 22 de marzo de 2023, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023, con el No.22986 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

GUSTAVO ADRIAN ESPOSITO

PAS. No. AAH329246

FUAD AURELIO VELASCO JURI

C.C. No. 94.400.587

MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO

C.C. No. 43.221.075

**REVISORES FISCALES**

Por Extracto de Acta No.89 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2016, con el No.11425 del libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

| CARGO                 | NOMBRE        | IDENTIFICACION     |
|-----------------------|---------------|--------------------|
| FIRMA REVISORA FISCAL | ERNST & YOUNG | NIT. 860.008.890-5 |

Por Comunicación del 15 de julio de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024, con el No. 30768 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                         | IDENTIFICACION                     |
|--------------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | ANDRES FELIPE ARCILA<br>GARCES | C.C. 1.041.231.497<br>T.P.205335-T |

Por Comunicación del 6 de julio de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2018, con el No.20359 del libro IX, se designó a:

|                         |                                     |                                 |
|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | DANIEL ANDRES JARAMILLO<br>VALENCIA | C.C. 8.026.167<br>T.P. 140779-T |
|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|

### PODERES

PODER: Que por escritura No.1284, del 18 de julio de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 31 de julio de 2007, en el libro 5o., bajo el No.502, le fue conferido PODER ESPECIAL a BERNARDO VALLEJO CRUZ con C.C. 79.602.623, para actuar en nombre de la compañía que representa, a fin de que en su condición de GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT, realice el siguiente acto a partir del TRES (3) DE JULIO DE 2007:

a) AUTORIZAR con su firma las objeciones de siniestros relacionados con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 5o., bajo el No. 241, se amplian las facultades del apoderado señor BERNANDO VALLEJO CRUZ así:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

PODER ESPECIAL: Que según escritura pública No.1538 del 24 de agosto de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de septiembre de 2007, en el libro 5o., bajo el No.622, le fue otorgado Poder Especial Amplio y Suficiente a el señor Juan Fernando Tobon Tobon c.c 3.378.599, para que en su condición de Ejecutivo de Atención de Reclamos Automóviles Medellín, realice los siguientes actos:

a) Firmar en nombre de la Compañía, los siguientes documentos:

1. Documentos relacionados con proveedores de mano de obra y repuestos en lo atinente a reparaciones de vehículos que presenten reclamaciones extrajudiciales afectando los amparos de pérdida parcial daño/hurto, pérdida total daño/hurto, responsabilidad civil y demás amparos que esté autorizada LA COMPAÑÍA a vender para el ramo de automóviles.

2. Cartas de objeción frente a reclamaciones del ramo de automóviles.

b) Representar directa o por medio de sustituciones a LA COMPAÑÍA, en trámites judiciales o extrajudiciales frente a la recuperación física y legal de vehículos de la aseguradora.

c) Tramitar y suscribir todos los documentos atinentes a traspaso, cancelación de matrículas, cambio de placas, duplicado de placas, de matrículas y demás acciones necesarias para la legalización de vehículos de la aseguradora.

d) Otorgar poder en nombre de LA COMPAÑÍA para que la represente ante reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales en aplicación y uso del derecho de subrogación a favor de la aseguradora.

e) Transar, conciliar, desistir, sustituir y otorgar paz y salvo por concepto de acciones extralegales que inicie la aseguradora y de responsabilidad civil que se inicien en contra de la misma.

f) Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de automóviles.



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**PODERES:**

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 826 Fecha: 2011/05/26  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ZULEMA GUERRA JIMENEZ  
Identificación: 66851870  
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2011/06/22 Libro: 5 Nro.: 239

**Facultades del Apoderado:**

a) Suscribir a nombre de la compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 5o., bajo el No. 242, se amplian las facultades del apoderado señora ZULEMA GERRA JIMENEZ así:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 115 Fecha: 2012/01/26  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: MARCELA MONTOYA QUICENO  
Identificación: 42144396  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2012/03/12 Libro: 5 Nro.: 86

**Facultades del Apoderado:**

Para que en su calidad de ANALISTA JURIDICO AUTOMOVILES EJE CAFETERO realice los siguientes actos:

Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

. Para comprometer LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.

. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de autoridades de tránsito departamental y municipal.

. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER-OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PUBLICA Nro.: 332 Fecha: 2012/02/29 |
| Procedencia:      | NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN                        |
| Nombre Apoderado: | JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ                    |
| Identificación:   | 71787721                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2012/04/04 Libro: 5 Nro.: 106                 |

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### Facultades del Apoderado:

Para que represente los intereses de la sociedad en las audiencias de conciliación prejudicial en las que esta sea citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder, en especial gozará de la facultad de conciliar en nombre de La Compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 599 Fecha: 2012/04/13  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: MARIO EDUARDO FRANCO MARIN  
Identificación: 71373819  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2012/04/27 Libro: 5 Nro.: 138

#### Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Atención de Reclamaciones de Seguros Generales realice los siguientes actos:

Suscriba las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de Negocios Empresariales.

Modificada por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2020/06/19  
Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 102

#### Se adicionan las siguientes facultades:

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.. Suscribir acuerdos de transacción y desistimiento en nombre de la compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que MARIO EDUARDO FRANCO MARIN esté vinculado con la compañía y desempeñe el cargo de Gerente de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1001 Fecha: 2014/03/28  
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: CONRADO RAMIREZ VELASQUEZ  
Identificación: 98557273  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 124

Facultades de los Apoderados:

Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA y que verse entorno a los siniestros que se presenten en el Seguro Agrícola.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LINA MARIA ANGULO GALLEGO  
Identificación: 67002356  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPANIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Para comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;
4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos, con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;
5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑIAS.
6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS;
7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;
8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑIAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales e los que se vincule a LAS COMPAÑIAS;
9. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPANIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativa.
10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCCIDENTE.

|                   |                                                |
|-------------------|------------------------------------------------|
| Acto:             | PODER_OTORGAMIENTO                             |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26 |
| Procedencia:      | NOTARIA 20 DE MEDELLIN                         |
| Nombre Apoderado: | JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO                    |
| Identificación:   | 15432724                                       |

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3380 Fecha: 2014/09/18  
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: SANDRA ISLENI ANGEL TORRES  
Identificación: 63483264  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 310

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3418 Fecha: 2014/09/22  
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: DAVID HUMBERTO BARROSO VERGEL  
Identificación: 91539085  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 311

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1434 Fecha: 2015/12/01  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS LURDUY ALSINA  
Identificación: 79783661  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 428

#### Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentar los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.
2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.
3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1432 Fecha: 2015/12/01  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: JORGE MANUEL DELGADO ROCHA  
Identificación: 79556308  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 429

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentar los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1431 Fecha: 2015/12/01  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA  
Identificación: 91535718  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 430

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte y recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.
2. Para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
3. Para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento de los terceros afectados.
4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a la compañía.
6. Para notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.
7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir, sustituir y nombrar con las mismas facultades apoderados especiales para representar a la compañía por activa o por pasiva en las acciones judiciales o administrativas en que tenga interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a la compañía.
9. para otorgar poder especial para representar a la compañía en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.
10. para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cualquier persona natural o jurídica, en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que las facultades otorgadas mediante el presente poder se circunscriben a los departamentos de Santander, norte de Santander y sur del Cesar y tendrán vigencia mientras el apoderado preste servicios a la compañía y se solemnice escritura de revocatoria.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO  
Identificación: 19258731  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 127

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NOHORA RAMIREZ TOVAR  
Identificación: 55167852  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 128

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JAIRO RINCON ACHURY  
Identificación: 79428638  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 129

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales,

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12 |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Nombre Apoderado: | BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA              |
| Identificación:   | 32522230                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 130                 |

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12 |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Nombre Apoderado: | HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE                    |
| Identificación:   | 9870052                                       |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 131                 |

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12 |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Nombre Apoderado: | SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON                  |
| Identificación:   | 65784814                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 132                 |

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12 |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Nombre Apoderado: | JORGE ARMANDO LASSO DUQUE                     |
| Identificación:   | 1130638193                                    |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 133                 |

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas,

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12 |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Nombre Apoderado: | JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI                   |
| Identificación:   | 16078791                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 134                 |

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12 |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Nombre Apoderado: | JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA                    |
| Identificación:   | 71335719                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 136                 |

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389

Fecha: 2016/04/12

Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO

Identificación: 9726302

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 140



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12 |
| Procedencia:      | NOTARIA 14a, DE MEDELLIN                      |
| Nombre Apoderado: | MAURICIO LONDOÑO URIBE                        |
| Identificación:   | 18494966                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 141

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1.Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2.Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3.Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4.Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5.Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6.Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7.Suscribir los contrantos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8.Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ  
Identificación: 71787721  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos. coltçjas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación
- 6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: GILMA NATALIA LUJÁN JARAMILLO  
Identificación: 43587573  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de trans6din y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑIAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448  
Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ  
Identificación: 84069623  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

1. Representar LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442  
Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER  
Identificación: 22584498  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

|                   |                                            |
|-------------------|--------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                         |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA No:199                   |
| Fecha:            | 2016/02/23                                 |
| Procedencia:      | ESCRITURA NO.199 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016 |
| Nombre Apoderado: | DANIEL JOSE ALZATE LOPEZ                   |
| Identificación:   | 7552930                                    |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                   |
| Inscripción:      | 2016/05/17 Libro: 5 Nro.: 169              |

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**Facultades del Apoderado:**

Para que suscriba las cartas de objeción a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de siniestros del seguro de celulares que se comercializa por Seguros Éxito en cumplimiento estricto de las instrucciones que al respecto imparta LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO  
Identificación: 1097034007  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 205

**Facultades del Apoderado:**

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.

10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14 |
| Procedencia:      | NOTARIA 14 DE MEDELLIN                        |
| Nombre Apoderado: | JUAN PABLO ARAUJO ARIZA                       |
| Identificación:   | 15173355                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 211                 |

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Aclarado por:

Documento: COMUNICACIÓN Fecha: 2016/07/27

Inscripción: 2016/07/29 Libro: 5 Nro.: 270

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Procedencia: DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Identificación: ANGELA MARIA LOPEZ  
Clase de Poder: 66819581  
Inscripción: ESPECIAL  
2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 451

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ  
Identificación: 79721762  
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Inscripción: 2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 67

Facultades del Apoderado:

Que se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.

3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos cie se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.

4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO  
Identificación: 15432724  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 100

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.
2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.
3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.
4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.
5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.
6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 418 Fecha: 2024/05/14 DE LA NOTARÍA  
CATORCE DE MEDELLÍN

Inscripción: 2024/06/04 Libro: 5 Nro.: 140

Se modifica el poder inicial, en el sentido de ampliar las facultades así:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de Bancaseguros; RETAIL y Affinity.
- Firmar los Contratos y/o acuerdos y/o convenios y/o acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento relacionado con las alianzas para comercializar seguros de Bancasepros, RETAIL y Affinity.
- Firmar las cartas de no renovación y revocación de las pólizas comercializadas por Bancaseguros, RETAIL y Affinity.
- Firmar las condiciones particulares y/o Slips de los negocios de Bancaseguros, RETAIL y Affinity.
- Firmar cartas de "Fe de Erratas" relacionado con las alianzas de Bancaseguro RETAIL y Affinity.

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 02 Fecha: 2018/01/03  
Notaria: 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA  
Identificación: 3227926  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 17

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renuncias a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

|                   |                                                                       |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                                                    |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA NO.1288 Fecha: 2017/12/13<br>NOTARIA 14 DE MEDELLIN |
| Procedencia:      | EL REPRESENTANTE LEGAL                                                |
| Nombre Apoderado: | JAVIER IGNACIO WOLFF CANO                                             |
| Identificación:   | 71684969                                                              |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                                              |
| Inscripción:      | 2018/02/13 Libro: 5 Nro.: 33                                          |

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución de los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a. contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
- d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.
- e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.
- f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ellas.
- g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- h) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.
- i) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes,



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella así como firmar los respectivos pagares.

j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten las compañías.

k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documento de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional Eje cafetero.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29  
Notaria: 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER  
Identificación: 16451786  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 81

Facultades del Apoderado:

Para que represente los interese de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17  
Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 86

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Se amplían las facultades del apoderado y se adiciona lo siguiente:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE

Identificación: 44000459

Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 177

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante las demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22  
NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA  
Identificación: 43615679  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

- Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.
- Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- Votar positiva o negativamente el proyectos de acuerdo de

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

reorganización.

d. Interponer los recursos a que haya lugar.

e. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las compañía.

f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA  
Identificación: 79862622  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 203  
  
Nombre Apoderado: CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI  
Identificación: 52898473  
  
Nombre Apoderado: NAYITH ALARCON GAITA  
Identificación: 51771299

Facultades de los Apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI y NAYITH ALARCON GAITA.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;

3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;

4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑÍAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

|                   |                                                           |
|-------------------|-----------------------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                                        |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 805 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN |
| Fecha:            | 2019/08/13                                                |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                                       |
| Nombre Apoderado: | MARIA FERNANDA BENAVIDES MONTEALEGRE                      |
| Identificación:   | 1075208559                                                |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                                  |
| Inscripción:      | 29/08/2019 Libro: 5 Nro.:205                              |

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT.

2. Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 804 Fecha: 2019/08/13, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARIO EDUARDO FRANCO  
Identificación: 71373819  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/08/30 Libro: 5 Nro.: 206

Facultades del Apoderado:

Que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: YENY PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ  
Identificación: 1113780885  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Ibagué de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 983 Fecha: 2019/09/23  
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ARAQUE RUEDA  
Identificación: 1098671852  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 244

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑIA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.1045 DEL 2019/10/04,  
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO  
Identificación: 7724012  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/10/17 Libro: 5 Nro.: 249

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las - audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA  
Identificación: 94060130  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 259

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 212 Fecha: 2020/03/09  
NOTARÍA: 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RALINA AZAR KAREH  
Identificación: 22449152  
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Inscripción: 2020/03/20 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- Suscribir en nombre y representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. las pólizas de cumplimiento de disposiciones legales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoque la citada facultad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 381 Fecha: 2020/06/19  
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE ORTIZ ARANGO  
Identificación: 16931293  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 101

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.

2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos a nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con reclamaciones de Negocios Empresariales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.124 Fecha: 2015/03/31

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Procedencia: DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN  
Representante Legal:  
Nombre Apoderado: TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR  
Identificación: 1128268668  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES, represente a LA COMPAÑÍA, en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.
2. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los asegurados y/o terceros afectados.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 382 Fecha: 2020/07/19  
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 116

Se ADICIONA la escritura Nro.1.124, con Fecha: 2015/03/31, en cuanto a indicar que el mencionado poder tendrá vigencia mientras que TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR esté vinculado con la COMPAÑÍA y desempeñe el cargo de Director de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA  
Identificación: 71747655  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 112

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra Las citadas providencias; y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir Los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales procedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 416 Fecha: 2012/03/13  
DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MANUEL RICARDO MENDEZ  
Identificación: 79964772  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2020/08/28 Libro: 5 Nro.: 114

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Indemnizaciones de Seguros Generales y Cumplimiento de la Regional Centro, suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentadas a la Compañía.

Modificada por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2020/06/19  
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 117

Se adiciona la escritura pública Nro.: 416 del 13 de marzo de 2012, las siguientes facultades:

- Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de la Compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

TERCERO: Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA y se solemnice escritura pública de revocatoria.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11  
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Inscripción: 2020/10/02 Libro: 5 Nro.: 144

Nombre Apoderado: FREDY ORLANDO MARIN VELEZ  
Identificación: 71184746  
Clase de Poder: ESPECIAL

Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Identificación: 71377237

Facultades del Apoderado:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.
3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.
4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1192 Fecha: 2021/11/02

Inscripción: 2021/12/13 Libro: 5 Nro.: 237

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades al apoderado CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1254 Fecha: 2021/11/17

Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 246

Mediante la cual se adicionan al señor FREDY ORLANDO MARIN VELEZ las siguientes facultades:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 589 Fecha: 2020/09/11  
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA  
Identificación: 1128405997  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2020/10/05 Libro: 5 Nro.: 148

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Publica de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fecha: 2020/11/20 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ ARANGO  
Identificación: 1010173412  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/01/05 Libro: 5 Nro.: 2

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;
2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;
3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;
4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;
5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;
6. Para notificarse de todas las provincias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;
7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;
8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades,



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;

9. Pará otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;

10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

|                   |                                                                            |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Acto:             | PODER_OTORGAMIENTO                                                         |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 106 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                                                        |
| Nombre Apoderado: | JUAN CARLOS VEGA CADAVID                                                   |
| Identificación:   | 71685268                                                                   |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                                                   |

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 44

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 105 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RAFAEL ARMANDO CAMPO ROMERO  
Identificación: 7144393  
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 46

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Comparecer y/o representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las audiencias de conciliación que se realicen ante

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

autoridades de tránsito, judiciales o extrajudiciales, para recibir notificaciones, tanto de autoridades de tránsito, como autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado tanto del orden departamental como municipal

B. Recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

C. Interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

D. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes documentos y/o trasposos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de Re matrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas, o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias

E. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de Salvamentos.

F. Representar a LA COMPAÑÍA, designar, otorgar poder especial y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes a la representación y/o comparecencia de la compañía a audiencias de conciliación o cualquier diligencia administrativa ante autoridades de tránsito departamentales y municipales, judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en los tramites judiciales a extrajudiciales para recuperación de vehículos y demás requerimientos.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

|                   |                                                                               |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                                                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 175 Fecha: 2021/03/02<br>DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                                                           |
| Nombre Apoderado: | ANA MARCELA RINCON URIBE                                                      |
| Identificación:   | 52430230                                                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                                                      |
| Inscripción:      | 2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 49                                                  |

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- A. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- B Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.
- C. Representar judicial y Extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y tramites de recuperación de vehículos.
- D. Suscribir ante las autoridades competente, de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- E. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación de automóviles.
- F. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades administrativas o judiciales en los tramites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación.
- G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos como terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- H. Comparecer a las audiencias de conciliación según el artículo 101 del código de procedimientos Civil en calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA.
- Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas cíc objeciones a reclamaciones de automóviles.
- J. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es gerente..
- K. Firmar en nombre de LA COMPAÑÍA contratos de venta de salvamento por pérdida total daño/hurto.
- L. Celebrar y firmar contratos con proveedores necesarios para el desarrollo de la solución de Autos.
- M. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de Automóviles



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen, las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 174 Fecha: 2021/03/02  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANA MARIA LONDOÑO MORENO  
Identificación: 43722176  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e, invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.
3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.
4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA y se solemnice escritura pública de

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1255 Fecha: 2021/11/17 DE  
LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 239

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades a la apoderada ANA MARIA LONDOÑO MORENO:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2021/04/09 DE LA  
NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA

Identificación: 19499248

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/05/14 Libro: 5 Nro.: 94

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

- A. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.
- B. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- C. votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.
- D. Interponer recursos a que haya lugar.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.

F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder si a ello hubiere lugar, para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice. Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2501 Fecha: 2014/07/25  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO RIOS  
Identificación: 71332852  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/05/25 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA de todos los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten en contra de ella por parte de la Contraloría General de la República, tanto a nivel Nacional, como en sus respectivas Gerencias Departamentales y en las correspondientes Contralorías Territoriales de la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, igualmente, para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA en los procesos de jurisdicción coactiva de los Entes de Control anteriormente citados.

2. Para notificarse, confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, reconvenir, tachar de falsos documentos, solicitar pruebas y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LA COMPAÑÍA en los citados procesos de responsabilidad fiscal.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como abogado externo de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2008/11/24  
Notaría: 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RAFAEL ENRIQUE DIAZGRANADOS NADER  
Identificación: 72201681  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2021/07/19 Libro: 5 Nro.: 147

#### Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de General Regional Norte, realice los siguientes actos en las ciudades que ella comprende:

a) Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

b) Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros que se realicen en la Regional que dirige.

c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

d) Suscribir en nombre de LAS COMPANÍAS las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la Regional.

e) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

g) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se mejen por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.

h) Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑÍAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben LAS COMPAÑÍAS.

i) Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas.

j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

k) Aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de garantía a favor de LAS COMPAÑÍAS con ocasión de la expedición de pólizas de Seguros.

l) Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: Que para efecto de LAS COMPAÑÍAS, la REGIONAL NORTE comprende las Ciudades de Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Maria, Montería Valledupar, Sincelejo y la Guajira.

TERCERO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA REGIONAL NORTE.

Acto: PODER OTORGAMIENTO



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES  
Identificación: 43575087  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA  
Identificación: 43864552  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JESSICA PELUFFO HOYOS  
Identificación: 43878733  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Para que realicen los siguientes actos:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran;
2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran;
3. Firmar pólizas de cumplimiento/comercializadas a través de los asesores que lideran.
4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo;
5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.;

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2022/04/27 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 106

Nombre Apoderado: EDGAR BENITEZ QUINTERO  
Identificación: 16789181

Nombre Apoderado: LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN  
Identificación: 16746595

Nombre Apoderado: ROBERTO CARMELO NANDAR CASTELLANOS  
Identificación: 5206994

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO  
Identificación: 14889980

Nombre Apoderado: CESAR DOLCEY CABANA FONSECA  
Identificación: 6767016

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

1. Representar a la COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

9. Presentar en nombre de la compañía las denuncias ante las diferentes Fiscalías de los casos detectados por SURAMERICANA.

10. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.

11. Realizar los actos de vigilancia y control de las denuncias que se promuevan con ocasión a los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoken las citadas facultades.

|                 |                                                                          |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Acto:           | PODER_OTORGAMIENTO                                                       |
| Documento:      | ESCRITURA PÚBLICA Nro.421 Fecha: 2022/04/26 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN |
| Procedencia:    | REPRESENTANTE LEGAL                                                      |
| Clase de Poder: | ESPECIAL                                                                 |
| Inscripción:    | 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 108                                            |

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre Apoderado: CAROLINA SIERRA VEGA  
Identificación: 43157828

Nombre Apoderado: NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA  
Identificación: 32939987

#### Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL , AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

1. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el tramite de subrogación o recobro.
3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoken las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 436 Fecha: 2022/04/28  
Notaría: 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ  
Identificación: 39360014  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2022/07/28 Libro: 5 Nro.: 139

#### Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.

C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoken las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 757 Fecha: 2022/07/19 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOHNATAN ARBEY ZAPATA QUIROZ  
Identificación: 98700320  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2022/08/12 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de salvamento.

2. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de recuperación de vehículos y demás



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

requerimientos.

3. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.

4. Para Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes

documentos y traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

5. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales o administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para la recuperación de vehículos y demás requerimientos.

6. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.

7. Celebrar y suscribir contratos de compraventa de salvamentos y motores hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 321 Fecha: 2023/04/14  
Notaría: 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: GLORIA ANDREA ESCOBAR SIERRA  
Identificación: 1040735276  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2023/04/27 Libro: 5 Nro.: 90

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran.
2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran.
3. Firmar pólizas de cumplimiento comercializadas a través de los asesores que lideran.
4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo.
5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 902 Fecha: 2023/09/13  
Notaría: 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA  
Identificación: 1128405997  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2023/10/05 Libro: 5 Nro.: 216

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución los siguientes actos:

A. Represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

B. Para que en representación de LAS COMPAÑÍAS suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los estatutos sociales de LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1182 Fecha: 2023/11/28 DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2023/12/05 Libro: 5 Nro.: 291

Nombre Apoderado: MAURICIO ALEJANDRO LOZANO VALENCIA  
Identificación: 4378062

Nombre Apoderado: NATALIA PALACIO GONZÁLEZ  
Identificación: 43864751

Facultades de los Apoderados:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.;
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.;
3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.
4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.;
5. Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
6. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.;

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

7. Firmar los documentos relacionados para que LA COMPAÑÍA se inscriban como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 151 Fecha: 2024/02/28  
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: HENRY NAVARRO ANGARITA  
Identificación: 13175641  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2024/03/06 Libro: 5 Nro.: 40

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de negocios empresariales.
2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2024/04/16  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Notaría: No.14a. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE CARDONA LLANO  
Identificación: 1053802440  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2024/04/29 Libro: 5 Nro.: 86

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras públicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los préstamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 471 Fecha: 2024/05/29  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
NOTARIA 14A. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: ZULMA ESPERANZA ACOSTA MARTINEZ  
Identificación: 1032359122  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2024/06/11 Libro: 5 Nro.: 150

Facultades del Apoderado: Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante las demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LAS COMPAÑÍAS. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LAS COMPAÑÍAS los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 542 Fecha: 2024/06/20 DE  
LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NELSON ALEJANDRO RAMIREZ MEJIA  
Identificación: 98557855  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2024/07/02 Libro: 5 Nro.: 173

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

B. Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.

C. Representar judicial y Extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

D. Suscribir ante las autoridades competente de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

E. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación de automóviles.

F. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades administrativas o judiciales en los trámites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos como terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Comparecer a las audiencias de conciliación según el artículo 101 del código de procedimientos Civil en calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA.

I. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a reclamaciones de automóviles.

J. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es gerente.

K. Firmar en nombre de LA COMPAÑÍA contratos de venta de salvamento por pérdida total daño/hurto.

L. Celebrar y firmar contratos con proveedores necesarios para el desarrollo de la solución de Autos.

M. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de Automóviles.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre, vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 558 Fecha: 2024/06/24  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ.  
Identificación: 39176057  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2024/07/02 Libro: 5 Nro.: 174

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.

C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales, y

E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 720 Fecha: 2024/08/09  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NELSON ALEJANDRO RAMIREZ MEJIA  
Identificación: 98557855  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2024/08/20 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

A. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales extrajudiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

B. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativa.

C. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las entidades judiciales, extrajudiciales y administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

D. Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante entidades judiciales, extrajudiciales y administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

E. Otorgar poder especial para representar a la Compañía ante las autoridades administrativas, judiciales, o cualquier persona natural o jurídica en los trámites judiciales o extrajudiciales respectivos, para la suscripción de documentos y solicitudes, recuperación de vehículos, liberación de pendientes, levantamiento de medidas cautelares, procesos de subrogación, atención de reclamaciones, conciliar y cualquier otro requerimiento.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 656 Fecha: 2024/07/24  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Notaria: Catorce de Medellín  
Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ  
Identificación: 79721762  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2024/08/26 Libro: 5 Nro.: 198

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas;
2. Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros y capitalización que se realicen en la sucursal que dirige;
3. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos;
4. Suscribir en nombre de LAS COMPAÑÍAS las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la sucursal;
5. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

dichas dependencias;

6. presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades. Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER_OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2024/09/19 |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Notaria:          | CATORCE DE MEDELLÍN                           |
| Nombre Apoderado: | EDISON ALEXANDER GARCIA OSORIO                |
| Identificación:   | 1128429963                                    |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2024/10/03 Libro: 5 Nro.: 250                 |

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
4. Interponer toda clase de recursos contra citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales,



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 960 Fecha: 2024/10/16 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARIA DEL PILAR BEGUE HOYOS  
Identificación: 1017212315  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2024/10/29 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de negocios empresariales.

2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1076 Fecha: 2024/11/15 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2024/11/22 Libro: 5 Nro.: 294

Nombre Apoderado: ANA CRISTINA GAVIRIA GOMEZ  
Identificación: 42896641

Nombre Apoderado: DIEGO ALBERTO DE JESUS CARDENAS ZAPATA  
Identificación: 98527423

Nombre Apoderado: DANIEL JOSÉ ALZATE LÓPEZ  
Identificación: 7552930

Nombre Apoderado: ALEJANDRO OSSA CARDENAS  
Identificación: 94517028

Facultades del Apoderado:

Para que realicen el siguiente acto:

1. Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros, y en consecuencia se encuentra autorizado para firmar las pólizas de Seguro de Cumplimiento en nombre de la sociedad.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoken las citadas facultades.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

#### DOCUMENTO

E.P. No.1086 del 26/06/1945 de Not.2a.Med 21  
E.P. No.861 del 22/11/1946 de Not.2a.Med 76  
E.P. No.731 del 12/03/1947 de Not.2a.Med 13  
E.P. No.1312 del 18/03/1953 de Not.3a.Med 21  
E.P. No.2583 del 08/05/1958 de Not.3a.Med 115  
E.P. No.1260 del 15/04/1968 de Not.2a.Med 24  
E.P. No.1880 del 26/05/1969 de Not.2a.Med 29  
E.P. No.3301 del 20/12/1973 de Not.2a.Med 4472  
E.P. No.1321 del 27/05/1974 de Not.2a.Med 7863  
E.P. No.918 del 26/05/1976 de Not.2a.Med 1112  
E.P. No.4365 del 24/09/1981 de Not.5a.Med 5606

#### INSCRIPCION

del 02/04/1945 de L.IX  
del 26/11/1946 de L.IX  
del 12/03/1947 de L.IX  
del 10/04/1953 de L.IX  
del 14/05/1958 de L.IX  
del 25/04/1968 de L.IX  
del 06/06/1969 de L.IX  
del 16/03/1973 de L.IX  
del 18/01/1974 de L.IX  
del 11/06/1976 de L.IX  
del 28/09/1981 de L.IX

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

|              |                |                      |                |         |
|--------------|----------------|----------------------|----------------|---------|
| E.P. No.2520 | del 22/06/1982 | de Not.5a.Med 6058   | del 28/06/1982 | de L.IX |
| E.P. No.5205 | del 08/08/1988 | de Not.15aMed 6711   | del 26/08/1988 | de L.IX |
| E.P. No.1542 | del 22/06/1989 | de Not.14a.Med 5138  | del 29/06/1989 | de L.IX |
| E.P. No.1479 | del 09/05/1990 | de Not.11a.Med 253   | del 11/07/1990 | de L.IX |
| E.P. No.1696 | del 20/05/1991 | de Not.11a.Med 4479  | del 24/05/1991 | de L.IX |
| E.P. No.1728 | del 07/05/1992 | de Not.11a.Med 4860  | del 14/05/1992 | de L.IX |
| E.P. No.2128 | del 30/04/1993 | de Not.11a.Med 5156  | del 12/05/1993 | de L.IX |
| E.P. No.6378 | del 01/12/1994 | de Not.11a.Med 12269 | del 01/12/1994 | de L.IX |
| E.P. No.1547 | del 11/04/1995 | de Not.11a.Med 4204  | del 02/05/1995 | de L.IX |
| E.P. No.5447 | del 01/12/1995 | de Not.11a.Med 12171 | del 01/12/1995 | de L.IX |
| E.P. No.574  | del 25/04/1996 | de Not.29a.Med 3957  | del 07/05/1996 | de L.IX |
| E.P. No.1218 | del 03/07/1996 | de Not.14a.Med 6234  | del 19/07/1996 | de L.IX |
| E.P. No.2211 | del 02/12/1996 | de Not.14a.Med 10863 | del 16/12/1996 | de L.IX |
| E.P. No.2295 | del 24/12/1997 | de Not.14a.Med 10843 | del 24/12/1997 | de L.IX |
| E.P. No.731  | del 22/04/1998 | de Not.14a.Med 5289  | del 24/06/1998 | de L.IX |
| E.P. No.461  | del 07/04/1999 | de Not.14a.Med 2903  | del 15/04/1999 | de L.IX |
| E.P. No.332  | del 17/03/2000 | de Not.14a.Med 76    | del 11/02/2000 | de L.IX |
| E.P. No.460  | del 06/04/2001 | de Not.14a.Med 3529  | del 11/04/2001 | de L.IX |
| E.P. No.432  | del 02/04/2003 | de Not.14a.Med 3815  | del 15/04/2003 | de L.IX |
| E.P. No.1514 | del 16/10/2003 | de Not.14a.Med 10285 | del 27/10/2003 | de L.IX |
| E.P. No.597  | del 17/04/2006 | de Not.14a.Med 4553  | del 08/05/2006 | de L.I  |
| E.P. No.2166 | del 15/12/2006 | de Not.14a.Med 13508 | del 20/12/2006 | de L.IX |
| E.P. No.1567 | del 03/09/2008 | de Not.14a.Med 12140 | del 11/09/2008 | de L.IX |
| E.P. No.822  | del 13/05/2009 | de Not.14a.Med 6349  | del 19/05/2009 | de L.IX |
| E.P. No.711  | del 19/04/2010 | de Not.14a.Med 6772  | del 04/05/2010 | de L.IX |
| E.P. No.1000 | del 28/03/2014 | de Not.20a.Med 7006  | del 07/04/2014 | de L.IX |
| E.P. No.835  | del 01/08/2016 | de Not.14a.Med 17719 | del 01/08/2016 | de L.IX |
| E.P. No.36   | del 22/01/2018 | de Not.14a.Med 4044  | del 22/02/2018 | de L.IX |
| E.P. No.317  | del 31/03/2022 | de Not.14a.Med 15762 | del 26/04/2022 | de L.IX |

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### **SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.  
SIGLA: GRUPO SURA  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2024  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20772 03/05/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.  
SIGLA: SURA  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Filial  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Filial  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

699740 12 NUBLOQ S.A.S. "EN LIQUIDACION"

SIGLA: NUBLOQ "EN LIQUIDACION"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS, SOLUCIONES Y PRODUCTOS DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE CUALQUIER PARTE O COMPONENTE DE LOS MISMOS Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 17 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19432 19/05/2023

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA

ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados

en México.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA  
Subsidiaria

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-12 ARUS S.A.S. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.  
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: LIMA - PERUANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: LIMA - PERUANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de  
455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN  
VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE  
LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS  
QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE  
SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de  
455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE  
LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE  
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA  
OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA  
EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE  
SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE  
COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN,

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.**

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.  
a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA  
S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como  
unidad de propósito y dirección.  
ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia  
complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como  
unidad de propósito y dirección.  
ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a  
través de una plataforma digital.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como  
unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para  
ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en  
dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA  
ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO  
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN  
DICHOS PAÍSES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

791653-04 FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA  
INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/08/2020

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y  
SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y  
SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS  
DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y  
VACCIGEN LLC.

ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL  
CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA,  
ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN  
LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY  
GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

SURA INVESTMENT MANAGER GENERAL PARTNER S.A.R.L. a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y LA PARTICIPACIONES EN FONDOS INVERSIÓN ESTABLECIDOS BAJO LAS LEYES DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, Y QUE ACTUE COMO SU SOCIO GENERAL Y ADMINISTRADOR LEGAL CON RESPONSABILIDAD ILIMITADA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 12/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 12 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19537 23/05/2023

SURA IM ALTERNATIVE INVESTMENTS SCA SICAV-RAIF a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES INVERTIR LOS FONDOS DE QUE DISPONGA EN PORTAFOLIOS SEGREGADOS DE ACTIVOS, EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO PERMITIDO POR LA LEY RAIF, CON EL FIN DE REPARTIR LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN Y PROPORCIONAR A SUS ACCIONISTAS LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 6511

### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

|                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| Nombre:              | SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN |
| Matrícula No.:       | 21-142992-02                   |
| Fecha de Matrícula:  | 01 de Enero de 1983            |
| Ultimo año renovado: | 2024                           |
| Categoría:           | Establecimiento-Sucursal       |
| Dirección:           | Carrera 30 10 81               |
| Municipio:           | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  |

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO: 0076 FECHA: 2012/01/18  
RADICADO: 2011-00098-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLIN  
PROCESO: DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: FABIO ANDRES VELEZ GONZALEZ QUIEN ACTUA COMO AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA MEJIA BETANCUR  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLIN  
INSCRIPCIÓN: 2012/02/08 LIBRO: 8 NRO.: 233

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3152 FECHA: 2013/10/18  
RADICADO: 2013-00276-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: ORDINARIO - RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: GILBERTO MILLAN ACOSTA  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A,  
JAIME GONZALEZ SALAMANCA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2013/12/04 LIBRO: 8 NRO.: 2644

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04  
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 978

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 6976 FECHA: 2014/10/21  
RADICADO: 2014-00366-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, CALI  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: NATHALY COLORADO IBARRA, DAVID HUMBERTO COLORADO, BERTHA CECILIA IBARRA DE COLORADO, MARIA ISABEL COLORADO IBARRA, SONIA CRISTINA COLORADO IBARRA, MAYERIN COLORADO MARIN  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A, ARLEX DIAZ  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2014/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 1942

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 224 FECHA: 2015/02/18  
RADICADO: 2015-00013  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, PASTO  
PROCESO: ORDINARIO  
DEMANDANTE: ANGELA FRANCELY CAJIGAS CAICEDO  
DEMANDADO: LEASING BANCOLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, CARLOS CELIS BENAVIDES, ORLANDO BETANCOURTH ROMO, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2015/09/04 LIBRO: 8 NRO.: 1989

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2453 FECHA: 2018/08/01  
RADICADO: 050013103005 2018 00243 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: CRISTIAN NORBEY URREA NARANJO, BLANCA ROCIO NARANJO PUERTA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2018/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 3544

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 338 FECHA: 2019/03/28  
RADICADO: 76-520-31-03-001-2018-00163-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA  
PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTES: BRIGITHE JOHANA GONZALEZ SABI Y OTROS  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2019/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1595

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3469 FECHA: 2019/08/12  
RADICADO: 05001 40 03 003 2018 01234 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: TERESITA DE JESÚS ROJO ROJO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2019/09/20 LIBRO: 8 NRO.: 4932



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1503 FECHA: 2019/06/21  
RADICADO: 702153189001-2019-00052-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO COROZAL, SUCRE  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: IBETH MARIA CANTILLO SANTANA, CRISTINA ISABEL PORTACIO  
CANTILLO, ALEXANDER DAVID PORTACIO CANTILLO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2019/12/09 LIBRO: 8 NRO.: 6715

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 503 FECHA: 2020/12/01  
RADICADO: 05001310300720200025500  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: KATERINE GOMEZ MONTOYA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/06/18 LIBRO: 8 NRO.: 1855

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0592 FECHA: 2021/06/25  
RADICADO: 05001 3103 0102021-00180?00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,  
MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: MAURICIO SUÁREZ QUINTERO Y JULIÁN SUÁREZ QUINTERO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Y JHON JAIRO VERGARA  
CARDONA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

INSCRIPCIÓN: 2021/07/08 LIBRO: 8 NRO.: 2153

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 496 FECHA: 2021/09/23  
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00363 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LUÍS FELIPE GRISALES GRAJALES, MARÍA OFELIA GRAJALES PATIÑO, JOSÉ LUIS GRISALES POSADA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RENTING COLOMBIA S.A.S., DANNY LEANDRO CORTÉS CUELLAR  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/10/05 LIBRO: 8 NRO.: 3215

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 249 FECHA: 2022/03/29  
RADICADO: 76520 3103 004 2022 00003 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA VALLE, PALMIRA  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LUZ MARINA CALDERON - HERNAN IBARRA- KARIN FERNANDO IBARRA- MARIA ALEJANDRA IBARRA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/03/30 LIBRO: 8 NRO.: 1009

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 477 FECHA: 2022/05/03  
RADICADO: 76001-3103-017-2022-00058-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: ZULLY FRANCEDY BENAVIDES, NINFA LIZET BENAVIDES VICTORIA, ZENAIDA VICTORIA GONZALEZ, ESTEFANY PUENTES, MARYORI BENAVIDEZ VICTORIA,

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

EDIN HENRY BENAVIDES VICTORIA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y JOSE RONAL RIASCOS HURTADO

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/05/12 LIBRO: 8 NRO.: 1543

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 230 FECHA: 2022/05/23

RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00122 00

PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: PEDRO RAMÓN ROCHA SILGADO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/06/07 LIBRO: 8 NRO.: 1895

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 168 FECHA: 2022/07/28

RADICADO: 76520-31-03-003-2022-00081-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: DIANA PATRICIA ALEGRIA MOSQUERA, MAILY SAMARA SANCHEZ ALEGRIA

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BRAYAN STEVEN BARRERA MOSQUERA, DIEGO MAURICIO MAZABA ROSERO

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/08/09 LIBRO: 8 NRO.: 2812

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03

RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1583

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 420 FECHA: 2023/08/24  
RADICADO: 76-001-31-03-008-2023-00160-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: JUAN CARLOS SAA LÓPEZ Y OTROS  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., YORLANT OROZCO LEMUS Y OTROS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/08/28 LIBRO: 8 NRO.: 2996

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 405202300329 FECHA: 2023/10/02  
RADICADO: 05001-31-03-001-2023-00329-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTES: LUCELY OSPINA DUQUE, GUSTAVO ADOLFO OSPINA VARGAS, ALEJANDRO OSPINA OSPINA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CRISTIAN CAMILO OSORIO  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/10/03 LIBRO: 8 NRO.: 3493

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 451 FECHA: 2023/10/20  
RADICADO: 2023-00367  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: FLOR DEIBY QUINTERO CASTAÑO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/10/23 LIBRO: 8 NRO.: 3763

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 280 FECHA: 2023/10/19  
RADICADO: 76-111-31-03-001-2023-00105-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, GUADALAJARA DE BUGA  
PROCESO: COBRO COACTIVO  
DEMANDANTE: JHON FREDY ROLDÁN Y OTROS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/10/23 LIBRO: 8 NRO.: 3768

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 564 FECHA: 2023/11/02  
RADICADO: 760013103017-2023-00175-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JAVIER VÉLEZ CASTRO Y OTROS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/11/14 LIBRO: 8 NRO.: 3997



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0065 FECHA: 2024/01/29  
RADICADO: 76001-31-03-002-2023-00299-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: HERMES JUNIOR DIAZ DIAZ Y OTROS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 263

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 62 FECHA: 2024/02/06  
RADICADO: 05001 40 03 002 2023 002180 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE: ALEX DE JESUS MUÑOZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 264

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 59 FECHA: 2024/01/24  
RADICADO: 76001-31-03-002-2022-00302-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: FRANCIA ELENA CASTAÑEDA DE JÍMENEZ, FRANCIA ELENA JÍMENEZ  
CASTAÑEDA, JORGE ANDRÉS CEBALLOS JÍMENEZ, JULIÁN DAVID CEBALLOS JÍMENEZ,  
JORGE HUMBERTO CEBALLOS BUITRAGO  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JEAN PIER SAMBONI  
MUÑOZ, RUBIELA GARCÍA BEDOYA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 270

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1039 FECHA: 2024/04/08  
RADICADO: 760013103005-2024-00066-0  
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JULIÁN DAVID FAJARDO GONZÁLEZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. ES.S.P.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/04/17 LIBRO: 8 NRO.: 1147

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 103 FECHA: 2024/04/18  
RADICADO: 76520310300320240002500  
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: WILMAR FERNANDO GARCIA AGUIRRE, JOHAN FERNANDO GARCIA MUÑOZ, HEBERT GARCIA DIAZ, MARIA INES AGUIRRE, MAURICIO ALEXANDER GARCIA AGUIRRE, LIZETH VIVIANA GARCIA AGUIRRE  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., YULIAN LUCUMI FORY, LUDY JOHANNA BOTERO SOTO  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/04/22 LIBRO: 8 NRO.: 1214

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 367 FECHA: 2024/04/29  
RADICADO: 05088 41 89 002 2024 00388 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BARRIO PARIS, BELLO  
PROCESO: VERBAL SUMARIO

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DEMANDANTE: JACKELINE LOPEZ CEBALLOS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/05/29 LIBRO: 8 NRO.: 1730

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 365 FECHA: 2024/06/19  
RADICADO: 05001 31 03 013 2024 00170 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTES: GLADIS EMILCE TORRES ZAPATA, EDISON DANIEL DE LA ROSA  
TORRES Y JOVANNA OSORIO ZAPATA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/06/24 LIBRO: 8 NRO.: 2067

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 159 FECHA: 2024/04/24  
RADICADO: 05001 31 03 007 2024 00131 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTES: VICTORIA EUGENIA MENA GARCÍA quien actúa en nombre propio y en representación de los menores IVANA PÉREZ MENA Y MARÍA PAULA VENTÉ MENA, JOSÉ JULIÁN MENA GARCÍA, JHON FREDY POSSO ORTIZ, MARÍA INÉS GARCÍA PARRA, MARTHA LUCIA GARCÍA, FABIOLA GARCÍA PARRA, LUZ DARY GARCÍA PARRA, YOLANDA GARCÍA PARRA, JORGE ELIECER GARCÍA PARRA, JAIME GARCIA PARRA, JUAN DE JESÚS GARCÍA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/07/03 LIBRO: 8 NRO.: 2191

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 695 FECHA: 2024/07/05

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

RADICADO: 05001 31 03 008-2024-00181-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)  
DEMANDANTE: CARLOS MARIO CARVAJAL GUZMAN, MARIA ILDA GUZMAN RINCON,  
DARIO DE JESUS CARVAJAL, IVAN ARLEY CARVAJAL GUZMAN, ALBA  
LUCIA CARVAJAL GUZMAN  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y ESTEBAN LAVERDE  
RINCON  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/07/15 LIBRO: 8 NRO.: 2315

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: JCC-02 NO. 78 FECHA: 2024/06/25  
RADICADO: 19-698-31-12-002-2024-00043-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE  
QUILICHAO  
PROCESO: V. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: MARÍA MÓNICA MOSQUERA BERMÚDEZ  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JHON EDWIN PINEDA  
CORTEZ E INGENIO DEL CAUCA S.A.S  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/07/15 LIBRO: 8 NRO.: 2328

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 214 FECHA: 2024/08/16  
RADICADO: 76-001-31-03-008-2024-104-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA  
DEMANDANTES: ANA MARÍA ÁLZATE ALEGRÍA Y OTROS  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ANTONIO JESÚS  
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y OTROS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/08/29 LIBRO: 8 NRO.: 3036

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO INTERLOCUTORIO NRO.: 734 FECHA: 2024/08/12  
RADICADO: 05001 31 03 012 2024 00301 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL -R.C.E.-  
DEMANDANTES: LUIS MANUEL MOSQUERA PINO Y OTRO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/09/09 LIBRO: 8 NRO.: 3236

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 438 FECHA: 2024/09/06  
RADICADO: 052663103001-2024-00240-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO  
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL- EXTRACONTRACTUAL)  
DEMANDANTES: LUZ ADÍELA HERNÁNDEZ, HUGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DORA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN JAIRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ PULGARIN, GUSTAVO HERNÁNDEZ PULGARIN, JORGE ALONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HUMBERTO ELÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, GABRIEL OSVALDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LEONARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, GONZALO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ALBA NURY PÉREZ VÉLEZ, DANNY ALEJANDRO CORREA JARAMILLO  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/09/10 LIBRO: 8 NRO.: 3279

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 540 FECHA: 2024/09/19  
RADICADO: 05001 31 03 001 2024 00384 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: RODOLFO HERNEY REDONDO HERNANDEZ, NELY AMPARO HERNANDEZ,



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

OSCAR DAVID REDONDO RIVERA, DIEGO ALEJANDRO REDONDO HERNANDEZ, SEBASTIAN ANDRES MENDOZA HERNANDEZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., REPRESENTACIONES RESTREPO LTD

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/09/20 LIBRO: 8 NRO.: 3463

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 246 FECHA: 2024/09/24

RADICADO: 765203103003-2024-00136-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: JUAN PABLO VALENCIA LUCUMI, JORGE HERNAN VALENCIA PARRA, YENY LUCUMI CASTRO, DANIEL EDUARDO GIRALDO LUCUMI, MARIA LUISA CASTRO, LILIANA MARIA PARRA VALENCIA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y JULIAN CALDERON ARBELAEZ

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/09/27 LIBRO: 8 NRO.: 3570

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2024/10/09

RADICADO: 05001 40 03 019 2024 01160 00

PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA NILVIA ZAMORA OSPINA, MARIA NERY ZAMORA OSPINA

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., DISTRIBUIDORA SUTILIMA S.A.S.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/10/15 LIBRO: 8 NRO.: 3774

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 501 FECHA: 2024/10/17

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

RADICADO: 05001-31-03-004-2024-00421-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTES: DANIELA ZAPATA, BLANCA ARNOBIA ZAPATA  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,  
FRANCISCO ALIRIO GÓMEZ GÓMEZ  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/10/18 LIBRO: 8 NRO.: 3794

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2024/10/03  
RADICADO: 76001-31-03-002-2023-261-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA GONZÁLEZ PRECIADO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/10/25 LIBRO: 8 NRO.: 3942

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 604 FECHA: 2024/11/22  
RADICADO: 760013103004 2023 00159 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: ANTONY GLAY ARCHBOLD ORTIZ, FRANCISCA YADIRA ORTIZ  
JARAMILLO, CARMEN ETHEL ARCHBOLD MARTINEZ, CLAUDIA LEANDRA  
MOLINEROS  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CARLOS JOSE SEQUERA  
MIJARES, JHON FREDY MESA GOMEZ  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/11/25 LIBRO: 8 NRO.: 4398

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 730 FECHA: 2024/11/18  
RADICADO: 050013103011-2024-00391-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: RUBEN DARÍO ARIAS TABORDA, LILIANA MARIA ARTEAGA BEDOYA  
AMBOS EN FORMA PERSONAL, Y A LA VEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR DE EDAD  
NICOLÁS ARIAS ARTEAGA, SALOME ARIAS ARTEAGA Y SARA ARIAS LÓPEZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JOSÉ NORBEY LÓPEZ  
USUGA, LUBRIEQUIP EXPRESS SAS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/11/28 LIBRO: 8 NRO.: 4465

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 918 FECHA: 2024/11/12  
RADICADO: 050014003017 2024-00328 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE: ADOLFO LEON PALACIO PELAEZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/12/03 LIBRO: 8 NRO.: 4589

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2024/11/01  
RADICADO: 54 001 4003 004 2024 01112 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, CUCUTA  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LIGIA EDITH GALVIS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/12/04 LIBRO: 8 NRO.: 4609

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

|                      |                                   |
|----------------------|-----------------------------------|
| Nombre:              | CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN |
| Matrícula No.:       | 21-211099-02                      |
| Fecha de Matrícula:  | 15 de Marzo de 1990               |
| Ultimo año renovado: | 2024                              |
| Categoría:           | Establecimiento-Sucursal          |
| Dirección:           | Carrera 64 68 75                  |
| Municipio:           | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA     |

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 230 FECHA: 2022/05/23  
RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00122 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: PEDRO RAMÓN ROCHA SILGADO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA  
MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-211099-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/06/07 LIBRO: 8 NRO.: 1896

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03  
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA  
MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-211099-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1584

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 62 FECHA: 2024/02/06  
RADICADO: 05001 40 03 002 2023 002180 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE: ALEX DE JESUS MUÑOZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA  
MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-211099-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 265

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO  
EMPRESARIOS MEDELLIN  
Matrícula No.: 21-460071-02  
Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Sucursal  
Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1343 FECHA: 2022/11/30  
RADICADO: 050014003022-2022-00871-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JUAN EMMANUEL GAVIRIA LÓPEZ  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LAURA MARÍA CASTAÑO  
CASTRILLÓN, NÉSTOR DANIEL GALLEGU AGUDELO  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO  
EMPRESARIOS MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-460071-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/12/02 LIBRO: 8 NRO.: 4702



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03  
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-460071-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1585

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 62 FECHA: 2024/02/06  
RADICADO: 05001 40 03 002 2023 002180 0  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE: ALEX DE JESUS MUÑOZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-460071-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 266

|                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| Nombre:              | SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN |
| Matrícula No.:       | 21-460072-02                   |
| Fecha de Matrícula:  | 17 de Abril de 2008            |
| Ultimo año renovado: | 2024                           |
| Categoría:           | Establecimiento-Sucursal       |
| Dirección:           | Calle 49 63 146                |
| Municipio:           | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  |

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 21 FECHA: 2019/01/28  
RADICADO: 05-001-40-03-010-2018-01146-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: ADOLFO DE JESUS BUILES ARANGO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN  
MATRÍCULA: 21-460072-02  
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2019/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 499

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 230 FECHA: 2022/05/23  
RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00122 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: PEDRO RAMÓN ROCHA SILGADO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN  
MATRÍCULA: 21-460072-02  
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/06/07 LIBRO: 8 NRO.: 1897

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 203 FECHA: 2023/04/21  
RADICADO: 05001 31 03 011 2023 00098 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
PROCESO: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: REIBEN ALCIBAR VALDERRAMA QUIROZ, YERSON ALEXIS QUIROZ  
QUIROZ, ALEZ VALDERRAMA QUIROZ, SANDRA PATRICIA QUIROZ  
CARVAJAL, DAIMER ARGIRO VALDERRAMA QUIROZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN  
MATRÍCULA: 21-460072-02  
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/04/25 LIBRO: 8 NRO.: 1317

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03  
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN  
MATRÍCULA: 21-460072-02  
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1587

Nombre: AUTOS SURA MEDELLIN  
Matrícula No.: 21-465802-02  
Fecha de Matrícula: 19 de Agosto de 2008  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Sucursal  
Dirección: Calle 26 45 106  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03  
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-465802-02  
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1588

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 163 FECHA: 2024/04/25  
RADICADO: 05001 31 03 022 2024 00075 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTES: JHONNEDY URREGO CARTAGENA, CENOBIA CARTAGENA CARTAGENA,  
JOHN ALEXIS URREGO CARTAGENA, YAQUELINE URREGO CARTAGENA  
DEMANDADOS: GINITA SOFÍA URBINA RODRÍGUEZ DE BALLADARES, SEGUROS  
GENERALES SURAMERICANA S.A., MARIO BALLADARES GUEVARA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-465802-02  
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/04/29 LIBRO: 8 NRO.: 1285

Nombre: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
Matrícula No.: 21-480885-02  
Fecha de Matrícula: 04 de Agosto de 2009  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 49 17 108  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 008 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01154 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VENTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LINA MARIA CORDOBA SALDARRIAGA  
DEMANDADO: EDUAR ALONSO AMAYA MONSALVE Y SEGUROS GENERALES  
SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/25 LIBRO: 8 NRO.: 117

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 99 FECHA: 2022/04/20

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

RADICADO: 05001 31 03 019 2022 00092 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: DORA LUZ CARDENAS, ANA MARIA ORTIZ, JUAN CAMILO HERNANDEZ, JOSE ADRIAN FRANCO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/04/29 LIBRO: 8 NRO.: 1360

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 195 FECHA: 2022/05/09  
RADICADO: 05001 31 03 007 2022-0012400  
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE R.C.E.  
DEMANDANTES: JEIDY CALLE VEGA, SEBASTIÁN CALLE VEGA, HUGO ARMANDO CALLE MOLINA, LUISA FERNANDA CALLE VEGA, CECILIA MOLINA DE CALLE, ROSSANA CALLE VEGA  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JUAN DAVID ARROYAVE RODRÍGUEZ, JHON FREDY GÓMEZ DUQUE  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 1864

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 01061 FECHA: 2022/10/25  
RADICADO: 66170.31.03.001.2022.00286.00  
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL CIRCUITO, DOSQUEBRADAS  
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: MARÍA CARMENZA MURILLO MONTOYA, SÓCRATES RAMÍREZ ZULUAGA, EDWIN FELIPE PRADO MURILLO  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ÁLVARO JAVIER VILLEGAS SALAZAR  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

INSCRIPCIÓN: 2022/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 4137

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03  
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1589

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 59 FECHA: 2024/01/24  
RADICADO: 76001-31-03-002-2022-00302-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: FRANCIA ELENA CASTAÑEDA DE JÍMEZ, FRANCIA ELENA JÍMEZ, CASTAÑEDA, JORGE ANDRÉS CEBALLOS JÍMEZ, JULIÁN DAVID CEBALLOS JÍMEZ, JORGE HUMBERTO CEBALLOS BUITRAGO  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JEAN PIER SAMBONI MUÑOZ, RUBIELA GARCÍA BEDOYA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 271

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 030 FECHA: 2024/02/09  
RADICADO: 76-147-31-03-002-2024-00008-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO  
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)  
DEMANDANTE: FREIMAN ANDRÉS YUSTY JARAMILLO, YESSICA JOANA FEIJOO LÓPEZ,

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DEMANDADO: OLGA CECILIA JARAMILLO CORREA  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,  
CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P, CLARO COLOMBIA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/02/12 LIBRO: 8 NRO.: 334

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0101 FECHA: 2024/02/27  
RADICADO: 76001310301320230026100  
PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, CALI  
PROCESO: VERBAL -R.C.E -  
DEMANDANTE: LINA FERNANDA CHARRY TOVAR Y OTROS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/02/28 LIBRO: 8 NRO.: 560

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 106 FECHA: 2024/04/30  
RADICADO: 05001-31-03-021-2024-00014-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: ELKIN ADOLFO RAMIREZ Y OTROS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1463

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00741 FECHA: 2024/08/15  
RADICADO: 05001 31 03 020 2024 00303  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JORGE ALONSO RESTREPO RESTREPO  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., HUGO HERNANDO VANEGAS, NELSON AUGUSTO BERMÚDEZ CORREA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/08/21 LIBRO: 8 NRO.: 2877

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00741 FECHA: 2024/08/15  
RADICADO: 05001 31 03 020 2024 00303  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JORGE ALONSO RESTREPO RESTREPO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/09/16 LIBRO: 8 NRO.: 3362

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1019 FECHA: 2024/09/13  
RADICADO: 05001-40-03-022-2023-00690-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: MARÍA DOLLY HENAO HENAO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/09/16 LIBRO: 8 NRO.: 3366

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00880 FECHA: 2024/10/04  
RADICADO: 05001 31 03 020 2024 00375 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTES: DAVID LUNA TARAZONA, ANA YENSI ALVERNIA PÁEZ, DARBEY LUNA ALVERNIA  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BANCOLOMBIA S.A., ASEO GLOBAL COLOMBIA S.A.S. E.S.P., OSCAR HUMBERTO RIVILLAS GARZÓN  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/10/10 LIBRO: 8 NRO.: 3724

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 141 FECHA: 2024/09/26  
RADICADO: 050364089001 2024 00231 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ANGELOPOLIS  
PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS RESTREPO ARANGO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/10/11 LIBRO: 8 NRO.: 3741

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2008 FECHA: 2024/11/08  
RADICADO: 05 001 31 03 006 2024 00383 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: GUSTAVO ALBERTO AMAYA FONNEGRA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/11/15 LIBRO: 8 NRO.: 4256

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL  
OLAYA HERRERA  
Matrícula No.: 21-562887-02  
Fecha de Matrícula: 31 de Enero de 2014  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Sucursal  
Dirección: Calle 10 No. 50 - 347 Mall Rio 10  
Piso 2  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04  
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO  
EMPRESARIAL OLAYA HERRERA  
MATRÍCULA: 21-562887-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 OFICINA 208 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 979

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03  
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO  
EMPRESARIAL OLAYA HERRERA  
MATRÍCULA: 21-562887-02  
DIRECCIÓN: CALLE 10 NO. 50 - 347 MALL RIO 10 PISO 2 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1590



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN  
Matrícula No.: 21-591138-02  
Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2015  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Agencia  
Dirección: Calle 10 50 347 MALL RIO 10  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03  
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-591138-02  
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1591

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO  
Matrícula No.: 21-610907-02  
Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2016  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Sucursal  
Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 619 FECHA: 2021/11/10  
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00177 00

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTES: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MEJÍA, MARÍA ELENA CÓRDOBA GUTIÉRREZ, JOHAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ CÓRDOBA, JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ OSORIO, MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SALAZAR, VIVIANA ANDREA GARCÍA CÓRDOBA Y JHON ALEJANDRO GARCÍA CÓRDOBA  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JAVIER MAURICIO ORTIZ Y JESÚS DAVID CASTAÑO HOYOS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD  
MATRÍCULA: 21-610907-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/11/19 LIBRO: 8 NRO.: 3673

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03  
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD  
MATRÍCULA: 21-610907-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1592

Nombre: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN  
Matrícula No.: 21-622867-02  
Fecha de Matrícula: 11 de Noviembre de 2016  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 10 50 347 Mall Rio 10  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03  
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-622867-02  
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1593

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 163 FECHA: 2024/04/25  
RADICADO: VERBAL  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: 05001 31 03 022 2024 00075 00  
DEMANDANTES: JHONNEDY URREGO CARTAGENA, CENOBIA CARTAGENA CARTAGENA, JOHN ALEXIS URREGO CARTAGENA, YAQUELINE URREGO CARTAGENA  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., MARIO BALLADARES GUEVARA, GINITA SOFÍA URBINA RODRÍGUEZ DE BALLADARES  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-622867-02  
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/04/29 LIBRO: 8 NRO.: 1286

|                      |                                                |
|----------------------|------------------------------------------------|
| Nombre:              | EMPRESA SURA MEDELLIN                          |
| Matrícula No.:       | 21-687623-02                                   |
| Fecha de Matrícula:  | 31 de Julio de 2019                            |
| Ultimo año renovado: | 2024                                           |
| Categoría:           | Establecimiento-Agencia                        |
| Dirección:           | Carrera 43 A 1 50 Local 264 San Fernando Plaza |
| Municipio:           | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA                  |

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 571 FECHA: 2022/08/01  
RADICADO: 05 266 31 03 003 2022 00125 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO  
PROCESO: VERBAL- R.C.C  
DEMANDANTE: MARTHA OLIVA HURTADO HURTADO Y OTRA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-687623-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/08/24 LIBRO: 8 NRO.: 3155

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03  
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-687623-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1594

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE

Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,527,577,203,166.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



Recibo No.: 0027443382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HcRmpkikpjaakkoa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros